

DOCUMENTACIÓN INDIANA

Érika LÓPEZ GÓMEZ
Universidad Autónoma de Madrid

1. INTRODUCCIÓN

Decía san Isidoro que las letras comenzaron a emplearse con la pretensión de mantener el recuerdo de las cosas, para que no cayeran en el olvido¹. Letras que fueron cuidadosamente posadas en variados soportes, destino de la memoria. Habitualmente, como paleógrafos y diplomatas, nuestros trabajos se han centrado en el estudio de la representación de aquellas palabras, de sus trazos, módulo, *ductus*, ángulos, disposición en el texto, evolución en el tiempo, y de sus fórmulas, soporte e instrumento utilizados. En esta ocasión, la intención no es tanto la de examinar la escritura, sino la de presentar a quiénes fueron sus promotores y mostrar los lugares en los que ha sido custodiada hasta el momento presente. El tema podría parecer baladí, pero a lo largo de las sucesivas páginas observará el lector que no es así. Partimos de la premisa de que cualquier investigación (que se precie de ser científica) ha de iniciarse con la búsqueda, localización, selección, organización y valoración de las fuentes, tanto primarias como secundarias. El estudioso debe saber quién, cómo, dónde y por qué se elaboraron aquellas fuentes primigenias, pero también las eventualidades que han vivido para prever en qué archivo, centro documental o institución se encuentran depositadas.

De modo que, siendo más precisos en los términos anteriormente utilizados, el objetivo de este artículo es presentar un bosquejo de las fuentes documentales indianas. Decimos bosquejo porque habrá elementos que se echarán en falta, pero el espacio que necesitaríamos para un desarrollo completo del tema excedería con mucho del que disponemos. Comenzaremos hablando de los órganos productores. Haremos un breve recorrido por sus orígenes, su evo-

¹ ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías. Edición bilingüe* (texto latino, versión española y notas por J. Oroz Reta y M. Marcos Casquero), Madrid, Editorial Católica, 2004, p. 269.

lución, sus funciones y composición. Después nos adentraremos en lo que hemos denominado lugares de la memoria, es decir, los archivos, bibliotecas y otros centros culturales donde actualmente se custodian los papeles que elaboraron aquellos.

Pero antes de iniciar el relato, nos gustaría señalar algunos aspectos de importancia. Durante la elaboración de este trabajo hemos observado que en más de una ocasión, cuando se habla de fuentes indianas, se apunta únicamente a las de carácter americanista, cuando Indias son tanto las Occidentales como las Orientales (Filipinas). Asimismo, hemos advertido que ciertos investigadores de este campo solo han acudido para sus búsquedas y averiguaciones a archivos e instituciones de nuestro país, cuando la realidad es claramente más amplia. Se han abierto las miras más allá de nuestras fronteras, tanto a otros estados europeos como hacia el otro lado del Atlántico y Pacífico (en la medida de lo posible), sino se comete el error de no contar con toda la información sobre los hechos acontecidos en el pasado.

2. ÓRGANOS PRODUCTORES: GOBIERNO, JUSTICIA, COMERCIO, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LAS INDIAS

Quien quiera que se adentre en la literatura sobre el Nuevo Mundo hallará un buen número de obras de pródiga temática: descubrimientos, navegación, comercio, administración, guerras y rebeliones, religión, derecho, política, sociedad indiana y colonial, independencia². Nosotros, para este primer apartado del estudio, hemos seleccionado algunos títulos que permiten conocer de primera mano la historia y organización de los territorios explorados; la continuidad y/o implantación de entidades administrativas y gubernativas aquende y allende los mares; su evolución en el tiempo; las labores que realizaban y el funcionariado encargado de las mismas. Todos ellos se hacen eco de la dinámica de trasladar a las Indias las mismas instituciones, autoridades y prácticas burocráticas centralizadoras peninsulares. Su proceso de gestación, además,

² Para una relación bibliográfica, consúltense: M. BALLESTEROS GAIBROIS (dir.), *Bibliotheca indiana*, Madrid, Aguilar, 1957-1962, 4 vols.; F. ESTEVE BARBA, *Historiografía indiana*, Madrid, Gredos, 1964; P. HIDALGO NUCHERA, "La búsqueda bibliográfica: los recursos americanistas", *Contrastes: Revista de Historia Moderna*, 13 (2004-2007), pp. 183-194; P. HIDALGO NUCHERA y F. MURADAS GARCÍA, "Guía bibliográfica para la historia de las islas Filipinas, 1565", *Anuario de Estudios Americanos*, 57/2 (2000), pp. 677-711; S. L. HYLTON y A. LAVANDEIRA, *Bibliografía hispanoamericana y filipina. Manual de repertorios bibliográficos para la investigación de la historia y la literatura hispanoamericanas y Filipinas*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983. Interesante a la par que su cinto es el capítulo dedicado a "La historiografía de Ultramar" de G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Textos y documentos de la América hispánica (1492-1898)*, Barcelona, Labor, 1986, pp. XXXIII-XLVI.

fue paulatino, tomando (casi) siempre como referencia el marco jurídico castellano, que con los años tuvo que adaptarse a las características y necesidades propias del Nuevo Mundo. Por otro lado, la espontaneidad en la organización de los asuntos de Indias derivó en la adjudicación de análogas facultades a diversas entidades indianas y metropolitanas. Se crea, así, una compleja red administrativa no exenta de conflictos competenciales.

Bajo estas peculiaridades, podemos diferenciar diversas fases para la formación, configuración y desarrollo de este entramado administrativo. La primera abarca desde 1492 hasta principios de 1520. En estos escasos treinta años se pone en marcha el denominado régimen colombino al tiempo que se inicia la construcción de una Casa de Aduanas para regular el incipiente comercio mercantil. Las nuevas exploraciones son llevadas a cabo por empresas particulares (diferencia sustancial con respecto a la corona portuguesa), y los sucesivos conflictos entre genoveses y españoles favorecen la intervención de los monarcas en los asuntos de Indias. Se dan los primeros pasos para la creación de una estructura organizativa en donde los conquistadores tuvieran menores privilegios. La segunda etapa alcanza hasta los años cuarenta del siglo XVI. Se erigen las principales instituciones metropolitanas e indianas bases del sistema gubernativo, comercial y legislativo del Imperio: Consejo de Indias, Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores en la península; virreinos, audiencias y administración local en Ultramar. Este proceso corre en paralelo al desarrollo de la polémica sobre los “justos títulos”. La tercera fase tiene lugar durante la segunda mitad del XVI, periodo de auge y consolidación de lo establecido hasta el momento. Sin embargo, la decadencia de los Austrias menores (cuarta etapa) pone de manifiesto las debilidades del sistema. Los numerosos titubeos e intentos de reformas no son más que parches en la poliédrica realidad de entidades administrativas que rigen el devenir de las Indias. El ocaso en las centurias venideras irá pareja a la de la pérdida de las colonias. Es la última de las fases.

2.1. Instituciones metropolitanas

2.1.1. Consejo de Indias

Existe una falta de consenso entre los investigadores sobre el momento preciso en el que nace el Consejo de Indias. El motivo no es otro que la ausencia de un diploma regio que atestigüe su creación³. Algunos consideran que la fecha clave es el año 1523, cuando Diego Beltrán se incorpora al Consejo de Castilla como primer miembro asalariado de los asuntos de Ultramar. Otros sugieren la fecha de 1524, cuando, tras la victoria regia en el contencioso con la familia

³ D. RAMOS PÉREZ, “El problema de la fundación del Real Consejo de las Indias y la fecha de su creación”, en *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970, pp. 11-48.

Colón, se designan nuevos integrantes en aquella institución, entre ellos, fray García de Loaysa, obispo de Osma y confesor del monarca, como presidente de aquella incipiente organización dedicada a los negocios con el Nuevo Mundo. En cualquier caso, lo que sí es claro es que el Consejo Real y Supremo de las Indias tiene sus orígenes en el seno del principal organismo vertebrador de la Monarquía hispánica, el Consejo de Castilla, y en el contexto reformador de Carlos I.

Su formación y composición fueron variando con el paso del tiempo. Si en los primeros años acompañaban al presidente cinco consejeros togados, a finales del siglo XVI estos aumentan hasta la decena. Sabemos que eran personas letradas, con experiencia probada, aunque también encontramos entre sus filas a aristócratas y militares, los denominados consejeros de capa y espada. La nómina se complementó en tiempos de Felipe II con un gran canciller⁴, un fiscal, un secretario, tres relatores, cuatro contadores, un receptor, dos escribanos de cámara, un alguacil del consejo y otro de corte, un cronista mayor, un cosmógrafo mayor, un capellán y otros funcionarios menores.

Tal número de cargos permite hacernos una mínima idea de la magnitud que adquiere el Consejo de Indias en tan corto lapso temporal. Los negocios se multiplicaban exponencialmente a medida que se anexionaban nuevas tierras, por lo que se requería de personal cualificado para despacharlos, al tiempo que la necesidad de definir las atribuciones de la nueva corporación. Las primeras ordenanzas vieron la luz en 1542-1543, siendo revisadas y ampliadas con posterioridad. En ellas se especificaba cómo, cuándo y dónde debía reunirse el Consejo. Del mismo modo y en base a la experiencia adquirida, se detallaban las labores que debía desempeñar, estando bajo su cuidado el gobierno, la justicia y la hacienda coloniales.

a) Gobierno. Ejercía el control y la administración del gobierno temporal y espiritual de las Indias. Por medio de las consultas, proponía al rey medidas encaminadas al dominio, poblamiento y comercio con el Nuevo Mundo. Le hacía llegar los nombres de los que consideraba más adecuados para ocupar los cargos de virrey, gobernador, oidor o cualquier otro funcionario de la corona adscrito al Consejo. Asimismo, organizaba la administración colonial, inspeccionando la correspondencia pública y privada, revisando regularmente los cometidos y actividades de las autoridades mediante los juicios de residencia y las visitas generales. En caso de conflictos internos

⁴ Esta figura es de aparición intermitente. Se suprimió en 1575 una vez falleció su titular, Diego de los Cobos, y se recuperó con acuerdo del Consejo en 1623 siendo el conde-duque de Olivares el beneficiario. Entre sus funciones principales estaban tener los derechos del sello y el registro de los documentos expedidos en el Consejo.

o con otras potencias, deliberaba sobre las estrategias militares convenientes en cada caso y actuaba en consecuencia. Velaba por el buen tratamiento de los indios y se ocupaba de la intendencia del Patronato Real con la creación de nuevas diócesis y obispados, y la promoción de la labor evangelizadora.

b) Justicia. Poseía la capacidad de impartir órdenes y/o tomar decisiones sin tener que solicitar la aprobación real. Era competente como suprema instancia en todos los pleitos civiles y criminales tocantes a las Indias, aunque para evitar un excesivo número de casos y el colapso de las oficinas, se tomaron medidas restrictivas: que las disputas fuesen de gran relevancia (los litigios entre partes debían tratarse en la audiencia correspondiente), de alta cuantía (de mil ducados en adelante) y que las denuncias, quejas o peticiones de mercedes fuesen presentadas primeramente ante el juez del distrito colonial para que diese su aprobación de trasladar la solicitud a la metrópoli. Por otra parte, preparaba propuestas de ley que reflejaran y recogieran la especificidad de aquellas tierras, aunque teniendo siempre como base la legislación castellana. También reglamentaba la navegación oceánica y fomentaba la labor compiladora legislativa.

c) Hacienda. Examinaba las cuentas de los oficiales reales, perseguía el fraude y cuidaba de los ingresos directos provenientes del comercio de metales preciosos, joyas, perlas... Se encargaba del cobro de los tributos, derechos y multas por condenaciones de la Casa de la Contratación y custodiaba el dinero procedente de las licencias aprobadas. Con lo recaudado, sufragaba los gastos ordinarios (salarios, ayudas) y los extraordinarios (apresto de las flotas o reparaciones en la citada Casa). No es de extrañar, por tanto, que se manejasen asiduamente pródigos libros de cuentas, con detallada información sobre los ingresos o cobros y las salidas o pagos.

En sus primeros años, el Consejo no tuvo una sede fija como consecuencia de la itinerancia de la Corte⁵; sin embargo, hacia 1561, con la elección de Madrid como capital, se instala en el Alcázar Real⁶, despachando sus asuntos en dos salas:

⁵ "Las sesiones se hacían en la posada del presidente, las escrituras en la del secretario, guardándose los documentos en arcas grandes y llevándose de esta manera en los viajes. Estando la Corte de camino, los empleados llevaban cédulas de guía, cada uno la suya, para las autoridades municipales, mandándoseles albergar a los portadores gratuita y decentemente, según su categoría, y facilitarles las necesidades de viaje y alimentación a precios corrientes y sin recargo". E. SCHÄFER, *El Consejo Real...*, vol. I, pp.68-69.

⁶ Posteriormente en un anexo del Palacio Real.

a) La Sala de Gobierno se reunía casi a diario, despachaba en pleno y con un orden establecido. Recepcionaba los cajones de papeles, leía los índices donde se expresaban la procedencia y materia, clasificaba los originales y determinaba su distribución a otras oficinas. La correspondencia dirigida a Su Majestad se entregaba inmediatamente al monarca sin abrir; sin embargo, el resto de documentación (cartas particulares, informes de virreyes, audiencias, prelados, corregidores, autos, procesos, consultas, expedientes, etc.) se examinaba, se registraba en el libro correspondiente (cedulario) y se archivaba para su resolución. Junto a cada copia, a veces, se asentaban apuntamientos de los escribanos acerca del contenido documental o de las discusiones y decisiones tomadas en la sala. De estas últimas, además, se elaboraban consultas en las que se incluían los antecedentes de la disyuntiva planteada y las propuestas de solución adoptadas por el Consejo⁷. Se presentaban ante el rey, quien tenía la última palabra al respecto, disponiendo la expedición de decretos, reales provisiones, reales cédulas, cartas acordadas o lo que habitualmente se han denominado también como despachos de oficio —ordenanzas, instrucciones— o de partes —nombramientos, mercedes, licencias, cartas de perdón—⁸.

b) La Sala de Justicia estaba conformada por los miembros togados del Consejo, el fiscal —en caso de que se requiriese su participación—, y el presidente —si la cuestión a resolver era de importancia—. Se reunía a puerta abierta con la participación de los implicados. Trataba pleitos, causas criminales, comisos de arribadas, segundas suplicaciones, apelaciones a la Casa de la Contratación, visitas o residencias a los organismos de administración territorial y cargos de provisión real en Indias. Sin embargo, hay que señalar que merced a las medidas apuntadas en párrafos anteriores, los pleitos que llegaban a esta Sala de Justicia estaban ya sustanciados y listos para el fallo, pues la mayoría se resolvían en las audiencias correspondientes. Poseía la capacidad, asimismo, de emitir disposiciones judiciales aún sin contar con el refrendo real.

Además de todo lo expuesto, el Consejo de Indias fomentó la exploración científica de las nuevas tierras desde múltiples ámbitos y con miras a aplica-

⁷ A. HEREDIA HERRERA, "Introducción al «Catálogo de Consultas del Consejo de Indias»", en A. Heredia Herrera, *Recopilación de estudios de Diplomática indiana*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985, pp. 78-94.

⁸ Esta documentación se copiaba igualmente en libros de registro o cedularios. Véase el estudio realizado por A. HEREDIA HERRERA, "Los cedularios de oficio y de partes del Consejo de Indias: sus tipos documentales (s. XVII)" en A. Heredia Herrera, *Recopilación...*, pp. 20-72.

ciones prácticas. Ya dijimos que entre sus funcionarios se encontraban un cronista mayor, encargado de escribir la historia de las colonias y de registrar los trabajos de otros referentes a ellas⁹, y un cosmógrafo, experto en la navegación transatlántica y con avanzados conocimientos matemáticos y astrológicos. A estos especialistas se sumaron otros tantos con el propósito de hacer un reconocimiento geográfico-naturalista de las Indias, de manera que permitiera localizar recursos útiles para el comercio, sondear el terreno en aras de posibles estrategias militares, escribir una historia natural del Nuevo Mundo y conocer el uso y valor medicinal de las plantas. De hecho, fue durante el reinado de Felipe II cuando más se promovieron estas observaciones.

Con todo, también en ese tiempo, el Consejo vio limitadas sus atribuciones por medio de la consolidación de las juntas especiales, la pérdida de la dirección de la Casa de la Contratación y la pugna reiterada con otros consejos. A ello hay que sumar la corrupción y la mala praxis instaurada en todo el sistema político y económico de los Austrias. Por lo que respecta a esta institución, observamos una permisividad asombrosa en las promociones meteóricas de sus miembros, principalmente al Consejo de Castilla, la persistente instauración de prebendas, compra-venta de cargos y reparto de mercedes ante un exiguo presupuesto interno, así como la aplicación del “favoritismo” a todos los niveles. Las sucesivas reformas de finales del siglo XVII encaminadas a reducir la plantilla, evitar los abusos cometidos en la dotación de recursos humanos y obtener un eficaz funcionamiento, no obtuvieron los resultados esperados desembocando en lo que se suele denominar “crónica de una muerte anunciada”.

2.1.1.1. La decadencia del Consejo de Indias: las juntas especiales, la Cámara del Consejo y las secretarías de Despacho e Indias

La creación de juntas especiales para tratar asuntos importantes o difíciles de la competencia colonial fue una práctica habitual ya desde la centuria decimoquinta. Tenemos ejemplos concretos en la creación de un comité de expertos en Teología para deliberar sobre el tratamiento de los indios (1550), o en la Junta Magna, que nombró a Francisco de Toledo como virrey del Perú y alcanzó importantes acuerdos sobre cómo debía ser el gobierno en Indias (1568). También en esas mismas fechas se erige la Junta de la Contaduría Mayor¹⁰ con el objetivo de atender cuestiones sobre encomiendas, plantaciones, creación de fábricas de tejidos, gastos de la armada...

⁹ M. CUESTA DOMINGO, “Los cronistas oficiales de Indias. De López de Velasco a Céspedes del Castillo”, *Revista Complutense de Historia de América*, 33 (2007), pp. 115-150. Disponible en: http://cch.cat/pdf/cuesta_01.pdf

¹⁰ Llamada así por reunirse en unas dependencias de dicha institución al no haber sitio en el Consejo de Indias.

Estas primeras corporaciones dieron paso a dos de carácter semipermanente: la Junta de Hacienda de Indias (1595) y la Junta de Guerra (1597). La primera adquirió competencias en el área económica, por ejemplo en la investigación de convenios financieros sobre la explotación de productos coloniales, en la posible introducción de la alcabala en aquellos territorios o en la reorganización del tráfico de azogue. La segunda tiene sus orígenes en la Junta de Puerto Rico (1563), creada para la defensa contra los corsarios y flotas enemigas en las costas a petición del gobernador del lugar. Con Felipe III se dota de nuevas competencias: despacho de asuntos militares de gobierno y justicia y cuestiones de personal y otorgamiento de mercedes.

Otro órgano comisionado con facultades substraídas del Consejo de Indias fue la Cámara de Indias, análoga de la ya existente en el Consejo de Castilla. Aunque tiene orígenes previos, se funda oficialmente a finales de agosto de 1600 por cédula real para que tratasen y se consultasen “las provisiones eclesiásticas y seculares que hubieren de hacer para el buen gobierno espiritual y temporal” de las colonias¹¹. Se explicita que quienes sean sus integrantes han de destacar por su rectitud y celo, empero en un momento en el que valían más los tratos de favor y las amistades, fueron otros los que ostentaron los cargos. Las corruptelas y, sobre todo, los vaivenes políticos y económicos condujeron a su desaparición y reaparición en cuatro ocasiones en menos de un siglo, síntoma inequívoco de la decadencia del Imperio. Su extinción definitiva tuvo lugar en abril de 1834, cuando por real decreto sus competencias y las del Consejo pasan a manos del Tribunal Supremo de España e Indias.

Por su parte, los orígenes de las secretarías son similares a la de la Cámara. Poco después de la creación de aquella y del ascenso del secretario Ibarra como consejero, se determinó la necesidad de dotar de nuevos cargos que ayudasen en la tramitación de los negocios. Se nombraron dos secretarios para el Consejo, encargados de gestionar los asuntos de gobierno, guerra y hacienda de su distrito, además de los negocios de las flotas del Perú y de Nueva España; y dos para la Cámara, destinados a la lectura de las relaciones de las consultas, despachos, cartas y memoriales. Duró poco esta organización, pues al tiempo de la extinción de la Cámara de Indias, en marzo de 1609, se decretó la reducción de las secretarías a dos: la del Perú y la de Nueva España.

¹¹ E. SCHÄFER, *El Consejo Real...*, vol. I, p. 181. J. J. REAL DÍAZ, “El Consejo de Cámara de Indias: génesis de su fundación”, *Anuario de Estudios Americanos*, XIX (1962), pp. 725-758. J. A. ESCUDERO, “La creación del Consejo de la Cámara de Indias”, en F. Barrios Pintado (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998*, vol. I, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 621-667.

Así permanecieron hasta la llegada de los Borbones al trono. Los Decretos de Nueva Planta y las sucesivas reformas del siglo XVIII favorecieron la instauración de la Secretaría del Despacho Universal de Marina e Indias (1714) y la Secretaría de Indias (1754)¹², despojando casi por completo de sus atribuciones al Consejo: comercio, navegación, guerra, hacienda, nombramientos y proposición de cargos... quedaban en manos de las nacientes oficinas, conservando únicamente ciertas funciones judiciales y realizando labores de asesoramiento.

Esta pérdida paulatina del papel protagonista del Consejo de Indias en la administración de Ultramar presenta una nueva fase en los primeros años del siglo XIX. Podríamos afirmar que su existencia fue titilante, se suprimió y retornó en diversas ocasiones hasta 1834, fecha definitiva de su desaparición, o más bien, de su integración en la “naciente estructura administrativa contemporánea”¹³.

2.1.2. Casa de la Contratación

La necesidad de dotar de una cierta organización institucional al comercio con Indias derivó en la fundación de la Casa de la Contratación en Sevilla. La creación de entidades de estas características en el ámbito mediterráneo fue habitual durante el Medievo, pero con la apertura al comercio “internacional” el modelo se somete a cierta reinterpretación y evoluciona “hacia formas propias de organizaciones monopolísticas bajo control de un *lobby* mercantil en connivencia con el Estado”¹⁴. Portugal fue uno de los primeros en desarrollar corporaciones de este tipo, de ahí que ciertos autores sugieran que la Casa de la Contratación de Sevilla fuese una emulación castellana de aquellas. Pero sin descartar una posible y distante filiación, hemos de recordar que las políticas coloniales de uno y otro reino se sustentaron sobre recursos dispares: mientras que el expansionismo y comercio portugués se basaban principalmente en la iniciativa real, los de la monarquía hispánica se fundamentaban en la participación de capital privado.

¹² Treinta y tres años más tarde se desdobra en dos: una de Hacienda y otra de Gracia y Justicia, desapareciendo ambas en 1790, cuando sus tareas se adjudican a otros departamentos del gobierno.

¹³ La práctica totalidad de las colonias se había independizado y los asuntos de Filipinas, Cuba y Puerto Rico pasan a despacharse en el nuevo Ministerio de Ultramar. A. F. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, “El Consejo de Indias en la crisis de los consejos y en el nacimiento de la estructura administrativa contemporánea”, *Boletín Americanista*, 28 (1978), pp. 165-177.

¹⁴ A. M. BERNAL RODRÍGUEZ, “La Casa de la Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)” en E. Villa Vilar, A. Acosta Rodríguez y A. L. González Rodríguez (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, CSIC y Universidad de Sevilla, 2003, p. 134.

La necesidad de contar con un lugar donde realizar las incipientes transacciones comerciales con el Nuevo Mundo ya se explicita en un memorial anónimo de 1502 dirigido a los Reyes Católicos: “Lo que parece se debe proveer para poner en orden el negocio y contratación de las Indias”¹⁵. Las coincidencias entre las propuestas incluidas aquí y las presentadas en la real provisión de 20 de enero de 1503 de fundación de la Casa lo encumbran como el boceto original del texto regio; si bien, en este último se introdujeron algunas modificaciones. Por ejemplo, en el informe se plantea como residencia de este órgano gestor las atarazanas próximas al Guadalquivir. Sin embargo, y quizás con consejo de algunos allegados y expertos, la ubicación definitiva se establece en la parte del Alcázar viejo que llevaba por nombre el “Cuerpo de los almirantes”, orientado igualmente al río, perfectamente comunicado con el puerto y con la ventaja de evitar las inundaciones o humedades que perjudicasen las mercaderías allí depositadas. También se apunta a que la plantilla de trabajadores necesaria para ejercer las funciones de autoridad intermediaria y administrativa del comercio colonial debían de ser un factor, un tesorero y dos contadores. Finalmente, la Casa de la Contratación de Sevilla comenzó su andadura con un tesorero (el canónigo sevillano Sancho de Matienzo), un contador (Jimeno de Briviesca, oficial de Fonseca) y un factor (el genovés Francisco Pinelo), encargados, entre otras cosas, de inspeccionar el comercio de Ultramar, registrar las mercancías, venderlas y contratarlas, equipar convenientemente las flotas con los aparejos necesarios y elegir a las personas adecuadas para la navegación. El memorial todavía instaba a la Corona a participar activamente en la Carrera de Indias como principal socio armador, mas los medios económicos de la monarquía inclinaron la balanza hacia la promoción y licitación de empresas particulares.

La Casa de la Contratación de Sevilla se instituye, pues, como un organismo de control de las transacciones comerciales indianas dependiente de la Corona¹⁶, antes que centro de un monopolio regio como pudiera ser el caso luso.

¹⁵ Estudiado por E. SCHÄFER, *El Consejo Real...*, vol. I, pp. 31 y ss. Atribuye su autoría a Francisco Pinelo, sin embargo Ramón Carande y otros investigadores ponen en duda la teoría. R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica, 1983, pp. 433-437. Véase también E. IBARRA, “Los precedentes de la Casa de la Contratación de Sevilla”, *Revista de Indias*, 3-5 (1941), pp. 85-97, 5-54 y 5-38. Más allá de su fundación, como bibliografía general, consúltense J. GIL BERMEJO, “La Casa de la Contratación de Sevilla (algunos aspectos de su historia)”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXX (1973), pp. 679-761 y E. VILLA VILAR, A. ACOSTA RODRÍGUEZ y A. L. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (coords.), *La Casa de la Contratación...*

¹⁶ F. FERNÁNDEZ LÓPEZ, *La Casa de la Contratación de Indias: una oficina de expedición documental*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015. Tesis doctoral inédita disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/34420/Tesis%20circuito%20cerrado.pdf?sequence=1>

Tras esta primera regulación se publicarán otras tantas ordenanzas, instrucciones y pragmáticas que delimitarán sus facultades, evitando en la medida de lo posible confluencias de atribuciones con otros organismos, como pudieran ser el Cabildo o la Audiencia hispalenses. Ya hemos apuntado que sus funciones eran fundamentalmente comerciales y de aduana, por lo tanto:

- a) Era el principal almacén emisor y receptor de mercancías provenientes de Indias e intentaba atender todas las necesidades coloniales.
- b) Fomentaba y registraba los intercambios entre España y las Indias, los abastecimientos, las mercancías de las flotas y todas las comunicaciones enviadas y recibidas hacia y de Indias¹⁷.
- c) Expedía licencias y autorizaba los contratos.
- d) Registraba los desplazamientos, anotando convenientemente los datos de cada pasajero (nombre, apellidos, origen, oficio, destino) pues determinados grupos sociales tenían prohibido embarcar (judíos, moros, herejes, cristianos nuevos, gitanos y homosexuales).
- e) Inspeccionaba los navíos y les proporcionaba las provisiones y materias que eran necesarias en las Indias.
- f) Cobraba las multas y era depositaria y administradora de los bienes de difuntos¹⁸.

Desde muy temprano la Casa de la Contratación funcionó asimismo como escuela de navegación y tribunal de justicia. En 1508 se creó el cargo de Piloto Mayor, siendo su primer titular Américo Vespucio. A él le seguirían grandes personajes destacados de la ciencia náutica como Juan Díaz de Solís o Sebastián Caboto. Cuarenta años más tarde se implantó la Cátedra de Arte de Navegación y Cosmografía, la primera oficina hidrográfica y Escuela de Navegación en la Europa moderna. Entre sus competencias se encontraban las de impulsar los viajes transatlánticos, confeccionar cartas de marear y el padrón real —mapas lo más actualizados posible de los accidentes geográficos del Nuevo Mundo—,

¹⁷ P. E. PÉREZ MALLAINA y M. BABIO WALLS, "El Registro de embarcaciones como fuente para la historia naval de la Cámara de Indias", en *Documentación y archivos de la colonización española*, vol. II, Madrid, Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos, 1980, pp. 73-85.

¹⁸ A. HEREDIA HERRERA, "La «carta de diligencias» de bienes de difuntos", en A. Heredia Herrera, *Recopilación...*, pp. 98-110. De la misma autora y en la misma obra "Escrituras y expedientes de fianzas", pp. 111-126.

perfeccionar los artilugios necesarios para la navegación y examinar a los pilotos¹⁹.

Por otro lado, la Casa también poseía atribuciones judiciales en calidad de órgano colegiado en el marco de la jurisdicción civil, criminal y privativa indiana²⁰. Ejercía como juzgado de primera instancia en los pleitos mercantiles, actuaba como mediador y tribunal civil en litigios entre comerciantes y marinos y dirimía en conflictos de competencia con la ciudad. Con la instauración de una audiencia en sus salas (en teoría desde 1571, en la práctica desde 1583), se encargó de los procesos relativos a los contratos del comercio americano, de los pleitos por fletes y seguros marítimos, de los delitos cometidos a bordo de los navíos... Además, sus sentencias se ejecutaban en las cárceles ordinarias y sólo eran apelables ante el Consejo de Indias en segunda instancia. En definitiva la Casa de la Contratación actuó como:

1. Órgano de control del tráfico ultramarino
2. Oficina de apresto y organización de las flotas
3. Depósito de los caudales del Rey y de particulares
4. Departamento de control de la emigración a Indias
5. Centro de investigación científica y Escuela Náutica
6. Audiencia y Tribunal de Justicia²¹

Al igual que cualquier otra institución dependiente del Consejo de Indias, la Casa fue sometida a un socorrido mecanismo de control: la visita. Aunque fueron intermitentes en el tiempo, sus informes nos aportan infinidad de datos sobre la cotidianeidad de sus labores y la necesidad de acometer ciertas reformas para un mejor funcionamiento de aquellas. En 1577 se propone, por ejemplo, la creación del cargo de presidente. El nombramiento sería responsabilidad del Consejo y, como primera autoridad de la Casa, debía coordinar sus quehaceres. Sin embargo, durante el siglo XVII asistimos a un acrecentamiento de personal no cualificado entre quienes ocupaban puestos de responsabilidad en la Casa de la Contratación. A pesar de las deudas de la Hacienda hispana, los salarios no disminuyeron y se puso en práctica la compra-venta de cargos a perpetuidad/de expectativas y el subarrendamiento de oficios, sin que el Consejo de Indias interviniera en ello (ya vimos que allí las corruptelas también

¹⁹ J. PULIDO RUBIO, *El Piloto Mayor. Pilotos mayores, catedráticos de Cosmografía y cosmógrafos de la Casa de la Contratación de Sevilla*, Sevilla, CSIC-EEHA, 1959.

²⁰ En 1543 las competencias en derecho civil pasaron al Consulado de Cargadores de Sevilla, del que hablaremos más adelante.

²¹ R. M^a SERRERA, "La Casa de la Contratación en el alcázar de Sevilla", *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 36 (2008), p. 158.

estaban a la orden del día). Tampoco estuvo exenta de hipertrofia funcionarial, esto es, un incremento desmesurado y sin base firme de la plantilla. La inmoralidad, la falta de escrúpulos, la prevaricación, el cohecho, el tráfico de influencias... entraron en la Casa de la Contratación sin ningún tipo de escrúpulos. El panorama es desolador si a lo dicho le sumamos la propia crisis del comercio con las Indias, encarnada en fraude y contrabando ilegales. Una "gradual, mantenida e irreversible decadencia manifestada por la creciente incapacidad del sistema de monopolio para mantener el control de los intercambios con el Nuevo Mundo"²².

La nueva dinastía borbónica trajo consigo una mudanza en la institución: de Sevilla se trasladó a la eterna rival, Cádiz. El puerto gaditano ya había experimentado un aumento de las transacciones comerciales durante el XVII y el cambio de sede en 1717 no fue más que la plena confirmación de la tendencia²³. En un primer momento estableció sus dependencias en las propiedades del conde de Alcudia. Más adelante, tras el abandono del mantenimiento del edificio, se optó por la casa del marqués de Torresoto. Asimismo, y en la línea de las reformas administrativas que estaban teniendo lugar, se modificó sustancialmente el organigrama funcional: el presidente adquirió todas las competencias de la Sala de Gobierno de la Casa, aunque en la práctica eran llevadas a cabo por las oficinas de Contaduría y Depositaria; la Sala de Justicia contaría únicamente con dos oidores y un fiscal. Estas mudanzas y transformaciones no serán impedimento para que en octubre de 1778 se autorice el libre comercio en trece puertos españoles con Indias y la abolición de la Casa de la Contratación.

2.1.3. El Consulado de Cargadores a Indias

También denominado Consulado de Mercaderes a Indias, fue creado en 1543 a imagen y semejanza de otros presentes en territorio peninsular de origen medieval, como los consulados del mar. Se trataba, al fin y al cabo, de una corporación de grandes comerciantes, en este caso, dedicados al monopolio de productos provenientes de Ultramar²⁴.

Estaba compuesto por un prior y dos cónsules, a los que se sumaron con el tiempo cinco diputados, un escribano, un secretario contador y varios consiliares. En tanto que justicia ordinaria, se encargaba de los problemas cotidianos

²² R. M^a SERRERA, "La Casa de la Contratación...", p. 163.

²³ Las hipótesis sobre las simpatías por Cádiz como nuevo puerto transatlántico se pueden encontrar en H y P. CHAUNU, *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*, París, SEVPEN, 1955-1959, 8 vols; A. M. BERNAL RODRÍGUEZ, *La financiación de la Carrera de Indias*, Sevilla, Tabapress, 1993, pp. 296-298 y A. GARCÍA-BAQUERO, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986, p. 122.

²⁴ J. J. REAL DÍAZ, "El Consulado de Cargadores a Indias: su documento fundacional", *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística*, 48/147 (1968), pp. 279-291.

de los cargadores a Indias, evitando de esta manera las demoras en los procesos, pleitos y litigios que hasta ese momento se fallaban en la Casa de la Contratación. Colaboraba con esta en el apresto de las flotas, la inspección de los naufragios, el despacho de avisos y la sugerencia de nombres para su designación a cargos destacados de la marina. Asimismo, actuaba como ente económico y administrativo secundario de su “casa matriz”, pues a él estaban asignadas la recaudación y gestión de los derechos e impuestos derivados de la “avería” o seguro marítimo, almojarifazgo, lonja, infantes y Balbas. Anualmente, debía remitir su contabilidad a la Casa, para que esta, a su vez, lo elevase al Consejo de Indias para su visto bueno²⁵. En este sentido, podemos afirmar que entre ambas instituciones (Consulado de Cargadores y Casa de la Contratación) sobrevino “con frecuencia desplazamiento, sustitución y hasta suplantación en el desempeño de atribuciones y en el ejercicio del poder. Hubo trasvase de funciones, coincidencia, disparidad, competitividad, connivencia”²⁶.

Hasta 1598 sus oficiales no tuvieron sede propia —la Casa de la Lonja, muy próxima al Alcázar viejo y actual Archivo de Indias²⁷—, por lo que las reuniones y trabajos los llevaban a cabo bien en los alrededores de la catedral (en las gradas o en el interior del templo mismo los días desapacibles), bien en una de las salas de la Casa de la Contratación.

A diferencia de aquella, cuando el auge de la empresa de Indias se desvió a Cádiz y el tráfico mercantil se abrió a todos los puertos peninsulares, el Consulado no sufrió modificación alguna en la estructura interna ni gran merma en sus funciones, aunque es cierto que estuvo sujeto a la Junta Central de Comercio hasta su desintegración en 1868.

2.2. Instituciones indianas

2.2.1. Virreinos

Iniciamos el recorrido por las instituciones indianas con una de las entidades más destacadas de la administración colonial: los virreinos²⁸. Al igual que su-

²⁵ A. HEREDIA HERRERA, “Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y en Cádiz”, *Anuario de Estudios Americanos*, 27 (1970), pp. 219-279.

²⁶ A. HEREDIA HERRERA, “Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación” en E. Villa Vilar, A. Acosta Rodríguez y A. L. González Rodríguez (coords.), *La Casa de la Contratación...*, p. 162.

²⁷ Desde sus primeras ordenanzas (1556) se establece la necesidad de crear un archivo instalado en las dependencias de la sede. Hoy en día forma la sección XII. Consulados del AGI.

²⁸ F. BARRIOS PINTADO, *El gobierno de un mundo: virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004. Sobre las nuevas perspectivas de estudio, M. RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011.

cediera con el Consejo de Indias y la Casa de la Contratación, este tipo de órganos burocráticos presentaban ya cierto recorrido previo: los cargos delegados regios medievales²⁹. De la mano de los Reyes Católicos y de Cristóbal Colón, nombrado almirante mayor, virrey y gobernador general de la tierra firme e islas del mar océano en las Capitulaciones de Santa Fe (1492), aquellos modelos conocidos fueron trasladados al Nuevo Mundo³⁰.

Si bien ciertos investigadores plantean una relación directa entre el primer virreinato indiano y los virreinos catalano-aragoneses peninsulares y mediterráneos, otros dudan de que sea exactamente así. Sigfrido Radelli resume este dilema.

Al plantearse el problema del origen del virreinato colombino el profesor de la Universidad de Barcelona don Jaime Vicens Vives llega a la conclusión de que el modelo que tuvieron en cuenta los Reyes Católicos fue el virreinato aragonés. Analiza este autor en su excelente estudio —el primero de envergadura que se escribe sobre el tema— las extensas atribuciones que la monarquía aragonesa concedía a dichos funcionarios en Cataluña, Sicilia y Cerdeña, y los compara con las otorgadas a Colón. Pero como lo ha señalado agudamente García Gallo, no existe en verdad un modelo aragonés, sino varios; así, pues, creemos que no puede establecerse en forma definitiva una «precedencia mediterránea» del oficio colombino³¹.

No ha lugar ahora adentrarnos en cuáles son las hipótesis que plantea esta cuestión, no es el objeto de este trabajo y otros ya lo han hecho con gran elocuencia³². Sí observaremos cómo el virreinato tiene que acomodarse necesariamente a la realidad vivida en Indias y cuál es su evolución desde su primer establecimiento en las nuevas tierras.

El virreinato colombino (1492-1506) estuvo caracterizado por los amplios privilegios (hereditariadad y perpetuidad) y prerrogativas otorgados al navegante genovés por parte de los Reyes Católicos³³. Durante los años que estuvo al frente del gobierno ostentó:

²⁹ L. G. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1973, pp. 447-449 (3ª ed. corregida y aumentada).

³⁰ Nos atrae el término empleado por Ortuño Sánchez de “adaptación de oficios” a la situación indiana. J. ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, “El primer virreinato de las Indias: Cristóbal Colón (1492-1506)”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia*, 10 (1987-1990), p. 241. Véanse también J. VICENS VIVES, “Precedentes mediterráneos del Virreinato Colombino”, *Anuario de Estudios Americanos*, 1 (1948), pp. 571-614. Anteriormente, A. GARCÍA GALLO, “Los orígenes de la administración territorial de las Indias”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XV (1944), pp. 16-106.

³¹ A. S. RADAELLI, “La institución virreinal en las Indias”, *Revista de Indias*, 14 (1954), p. 40.

³² Recomendamos la lectura de los capítulos iniciales de la ya citada obra de Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes*.

³³ J. ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, “El primer virreinato...”, pp. 235-249.

a) Plenas facultades jurídicas: civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio. Podía hacer pesquisas y atender y fallar causas en primera instancia o apelación. Poseía asimismo la atribución de dictaminar órdenes, imponer penas en nombre de los reyes y prohibir la entrada o estancia en las Indias a quien considerase.

b) Plenas facultades gubernativas, entre otras la de nombrar y destituir a funcionarios reales como alcaldes y alguaciles. En el caso de regidores y jurados debía presentar una terna a los monarcas, a excepción de la vez primera, en la que Colón estaba capacitado para la designación del cargo. Un claro ejemplo de lo que acabamos de expresar es la investidura que realiza a su hermano Bartolomé como gobernador, cuyo título será modificado más tarde por los Reyes Católicos, convirtiéndose en adelantado de las Indias.

Esta cuasi omnipotencia de Cristóbal Colón fue progresivamente socavada por los monarcas, atentos a la realidad americana y al posible debilitamiento de su autoridad en detrimento de aquel. Así, ya desde 1499 nombraron como justicia mayor y gobernador a Francisco de Bobadilla y, más tarde, a Nicolás de Ovando. La provocación estaba servida. Los conflictos de intereses entre unos y otros, los incidentes en la Española y la propia muerte del navegante hacen que en 1506 finalice este particular virreinato. “A partir de este momento el gobierno de las Indias va a perder la nota de unidad: en lugar de un virrey y gobernador, único, habrá con distintos títulos varios gobernadores”³⁴. Es decir, es el tiempo de la extinción de los privilegios colombinos en favor de la Corona y en detrimento de los herederos Diego y Luis Colón.

Durante los siglos XVI y XVII los nuevos descubrimientos y la expansión de los territorios del Imperio español en las Indias Orientales y Occidentales llevaron a la creación de cuatro nuevos virreinos. Se asientan sobre el ensayo de aquel primero, la experiencia iniciática de las audiencias y el Consejo de Indias, pero, sobre todo, se configuran según van andando el camino, adaptándose a las realidades de cada lugar y dando soluciones a los problemas que se presentan. El de Nueva España (1535-1821)³⁵ y el del Perú (1542-1824)³⁶, por

³⁴ A. GARCÍA GALLO, “Los orígenes...”, p. 65.

³⁵ Abarcaba regiones de América del Norte, América Central, Asia y Oceanía. Tenochtitlán, capital del imperio mexica, fue nombrada asimismo capital del virreinato y Antonio de Mendoza, conde de Tendilla, su primer titular. A mediados del siglo XVIII, el visitador José de Gálvez lanzó la propuesta de crear un nuevo virreinato al norte de este para frenar la expansión angloamericana. Finalmente todo queda en papel mojado y solo se instituye la Comandancia General de las provincias internas de Nueva España en 1776.

³⁶ Nominalmente desde 1542 pero no es hasta 1551, con la pacificación de las rebeliones de encomenderos, que se puede hablar de virreinato del Perú. Comprendía gran parte de

ejemplo, se fundaron sobre circunstancias paralelas: graves disturbios en las colonias provocados por los abusos de los conquistadores y oficiales reales que derivaron en una intervención judicial y en la institución de un cargo virreinal. Por su parte, los de Nueva Granada (1717-1723; 1739-1810 y 1815-1822)³⁷ y Río de la Plata (1776-1814)³⁸ se enmarcan en el periodo de reformas borbónicas de la administración en un intento por controlar mejor el territorio y defenderlo de los ataques piratas en el Caribe y de las pretensiones expansionistas portuguesas en el sur del Amazonas.

Al frente de unos y otros el virrey, una figura que representaba al monarca mismo y que mostraba su constante presencia a pesar de su persistente ausencia. Sin embargo, a pesar como dijimos de la existencia de semblantes paralelos en otros reinos pertenecientes a la Corona,

se hallaba que carecía de una regulación o reglamentación precisa, no existía un aparato normativo que fijase su cometido (no estaban regulados por pragmáticas u ordenanzas y sus instrucciones tenían carácter orientativo), su autoridad tenía perfiles borrosos (oscilando entre la independencia y la subordinación) y el hecho extraordinario de ser la encarnación del rey, su doble o *alter ego* planteaba el problema de la naturaleza y los límites de poder³⁹.

Así se procuraron regular sus actividades por medio de normativas más o menos amplias y detalladas —privilegios, instrucciones reservadas—. Se intentó establecer una duración determinada para el cargo (con Andrés Hurtado de Mendoza a seis años y durante el régimen del conde-duque de Olivares a tres años), pero habitualmente se prorrogaban indefinidamente hasta una media de diecinueve años. Tenían un poder casi ilimitado, sobre todo en momentos extraordinarios y de graves dificultades políticas en cuyas circunstancias se le otorgaban prerrogativas propias del Consejo y de la Corona con el fin de lograr la pacificación del reino. No obstante, estaban sometidos al deber de consejo y del imperio de la ley.

A grandes rasgos, el virrey, como figura máxima del aparato administrativo poseía las siguientes atribuciones:

Sudamérica y Centroamérica, aunque con la creación de dos nuevas entidades administrativas en el siglo XVIII sufrió una merma en su territorio. Tuvo su capital en Lima.

³⁷ Como se puede observar por sus fechas, fue el más intermitente al ser suprimido y refundado en diversas ocasiones. Estuvo conformado por los actuales países de Panamá, Colombia, Ecuador y Venezuela. Su capital fue Santa Fe, hoy actual Bogotá.

³⁸ El más tardío de los virreinos, pero también el primero en independizarse. Integra gran parte de los restantes territorios de Sudamérica (actuales Argentina, Bolivia, sur de Brasil, parte de Chile, Paraguay, parte de Perú y Uruguay, las islas Malvinas) y las islas Bioko y Annobón en Guinea Ecuatorial (cedidas por Portugal). Estableció la capital en Buenos Aires.

³⁹ M. RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro...*, p. 18.

a) Gobierno. Tenía la dignidad y la capacidad de arbitraje semejantes a las del monarca. Proponía el nombramiento de cargos internos que habían de ser refrendados por el rey; ejecutaba y hacía ejecutar las resoluciones de la Corona y del Consejo de Indias; repartía las tierras y velaba por el cuidado de los indígenas; guardaba y custodiaba el Patronato Real, promoviendo la construcción de templos y conventos o impulsando la evangelización de la población indígena⁴⁰.

b) Judiciales. Como presidente de la audiencia sita en la capital del virreinato, tenía potestad para intervenir en las sesiones bien solicitando datos e información de los procesos, bien como mediador en los conflictos, aunque sin capacidad de voto, garantizando de esta manera la independencia del poder judicial. Poseía asimismo autoridad para nombrar a oidores en causas especiales y para proceder de oficio o de parte contra los letrados de la audiencia (jueces, oidores, fiscal). Por último, desde mediados del siglo XVII se le otorgó la facultad de discernir qué cuestiones correspondían a justicia o a gobierno.

c) Hacienda. Se encargaba del correcto funcionamiento económico del virreinato con la cobranza de los tributos y del diezmo eclesiástico. Era el responsable de la administración de la tierra, la distribución de los feudos, repartimientos, encomiendas y haciendas, la explotación de los recursos mineros y la importación de esclavos africanos. Para el gasto de partidas extraordinarias debía contar con el beneplácito de la Junta de Hacienda.

d) Militares. El virrey se identificaba con el capitán general de las fuerzas armadas de su dominio. A él le correspondía, por tanto, la defensa del territorio. Debía promover la construcción de fortalezas, el aprovisionamiento y seguro de las mismas con guarnición y armamento, reclutar las milicias...

Observamos, efectivamente, que la soberanía era bastante amplia, así que en ocasiones se pusieron en marcha ciertos mecanismos de control: el juicio de residencia y las visitas, cuya aplicación provocó más desorden y escándalos que otra cosa. De igual manera, por resolución de Felipe II se impuso la redacción de una memoria justificativa de las actuaciones llevadas a cabo durante el mandato. Útiles tanto en el pasado como hoy en día para conocer una descripción del estado general del virreinato, cuáles habían sido sus ámbitos de actuación, los problemas a los que se había enfrentado...

⁴⁰ A. HEREDIA HERRERA, "Las cartas de los virreyes de Nueva España a la Corona española en el siglo XVI", en A. Heredia Herrera, *Recopilación...*, pp. 127-137.

2.2.2. Audiencias

El principal contrapeso de poder del virrey en Indias fue la audiencia⁴¹. Las primeras informaciones que tenemos sobre su instauración en Ultramar son de 1511. Por una real provisión de la reina Juana, con aquiescencia de Fernando el Católico, se creó la audiencia de Santo Domingo⁴². En verdad, se trató de una iniciativa de la Corona para la adquisición de un mejor y mayor control de las actividades gubernativas de Diego Colón. Durante los primeros años estuvo sujeta al Consejo de Castilla hasta que en 1524 pasó a manos del recién instaurado Consejo de Indias.

A ella le siguieron la Audiencia de México (1527), establecida para dirimir en las disputas crecientes entre Hernán Cortés y sus detractores, y Panamá (1538), implantada a propuesta del citado Consejo. Y más allá, en la confluencia de los océanos Pacífico e Índico, casi veinte años después de que Miguel López de Legazpi conquistara las islas Filipinas, se formalizó la Real Audiencia de Manila (1583)⁴³. Las últimas en aparecer fueron las de Caracas (1786) y Cuzco (1787).

Las razones para la creación de unas y otras fueron variopintas, pero de manera general podemos decir que se tuvieron muy presentes tres factores. En primer lugar, como hemos dicho, ser el contrapunto perfecto para el máximo organismo gubernativo en Indias, el virrey. En segundo lugar, la necesidad de dar solución a los conflictos entre colonos y pobladores locales tras la expansión territorial del Imperio. Por último, aliviar en la medida de lo posible las tareas de esas otras audiencias que abarcaban regiones muy extensas y con dificultades de comunicación.

⁴¹ C. GARRIGA ACOSTA, "Las Audiencias: la justicia y el gobierno de las Indias", en F. Barrios Pintado (coord.), *El gobierno de un mundo...*, pp. 711-794. ID., "Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI-XVII)", *Revista de Historia del Derecho*, 34 (2006), pp. 67-160. ID., "Concepción y aparatos de la justicia: las Reales Audiencias de las Indias", *Cuadernos de Historia*, 19 (2009), pp. 203-244. También el estudio clásico de A. GARCÍA GALLO, "Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres", en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de derecho indiano*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987, pp. 889-951.

⁴² Fue suspendida seis años más tarde y refundada en 1526. Esta intermitencia la hallamos también en otras audiencias americanas como la de Panamá, los Confines (Guatemala), Chile o Buenos Aires, y en la de Manila, en Filipinas.

⁴³ Anteriormente sus asuntos eran tratados por la de México, ya que la Capitanía General de Filipinas (como veremos más adelante) era subordinada del Virreinato de Nueva España. L. DÍAZ-TRECHUELO, "Legazpi y la integración de Filipinas en el Imperio español de Ultramar", en A. J. Morales (coord.), *Filipinas puerta de Oriente: de Legazpi a Malaspina*, Madrid, Lunwerg: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2003, pp. 49-65.

Estas corporaciones judiciales intentaron imitar en su mayoría la estructura y organización de las chancillerías peninsulares, sin embargo adquirieron particularidades propias pues

no era posible sin más ni más trasplantar un sistema, bien probado en la metrópoli, a las colonias, tan lejanas, con esperanzas de éxito, tanto menos cuanto que muchas veces tuvieron que ser encargados de la ejecución unos hombres que apenas tenían idea de la situación efectiva de las colonias⁴⁴.

Estamos ante un órgano colegiado cuyo fin último era impartir justicia, no obstante también estuvo capacitado para mediar en asuntos de gobierno. Tenía el control sobre los oficiales reales de hacienda, los tributos a indígenas y la administración municipal. Pero de ello hablaremos más adelante. Su composición, al igual que otras instituciones ya analizadas, fue variable en el tiempo y en el espacio. A la cabeza estaba el presidente (máxima autoridad política o militar de la zona), seguido de los oidores (documentamos mínimo tres y máximo doce) que podían distribuirse en dos salas —civil y criminal— atendiendo a los asuntos sobre los que se había de dictaminar. También colaboraban fiscales, un canciller y diversos funcionarios menores como relatores, escribanos, receptores y procuradores.

Sus funciones eran diversas, excediendo las puramente jurídicas, pues desde la metrópoli “se hizo patente la necesidad de dotar a los nuevos tribunales de poderes suficientes, no sólo para que la justicia fuese rápida y poco costosa”⁴⁵, sino para que se mantuviese el orden en todos los ámbitos de la vida colonial⁴⁶. De este modo, la audiencia era competente en:

a) Justicia. Como juzgado se ocupaba de las apelaciones en primera instancia para el distrito de la capital, de las causas sobre intereses de la corona y sus funcionarios, así como de las causas de corte; en segunda instancia para apelaciones a tribunales inferiores. Si estas pasaban de una determinada cuantía, tenían la posibilidad de trasladarse al Consejo de Indias, como vimos en su momento. También participaba de competencias en cuanto a los asuntos de la Iglesia, por ejemplo, ocupándose del recurso de fuerza contra los abusos y las decisiones de tribunales eclesiásticos, incluso por encima del Consejo. A ella le correspondía la protección y defensa de los intereses y litigios de la población indígena. Tenía capacidad para

⁴⁴ E. SCHÄFER, *El Consejo Real...*, vol. II, p.142.

⁴⁵ C. MIGUEL Y ALONSO, “Las audiencias en los reinos y señoríos de las Indias”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 116-117 (agosto-septiembre 1959), p. 197.

⁴⁶ Sobre ella actuaban a su vez los ya conocidos mecanismos de control de visitas y residencias, algo que provocó no pocas disputas con el comisionado para realizar la inspección.

interpretar la legislación y por tanto, de considerar para su cumplimiento (o no) determinadas leyes o instrucciones de los virreyes.

b) Gobierno. Ejercía como órgano consultivo del virrey o gobernador. Así, los oidores, en tanto que consejeros de la autoridad civil, emitían resoluciones mediante autos acordados relativos a múltiples cuestiones: repartimiento de indios, aprobación de nombramientos de alcaldes o nuevos tributos, provisión de oficios, solicitudes de mercedes... En las audiencias de México o Lima, por ejemplo, el oidor más antiguo asumía el gobierno interino en ausencia, enfermedad o muerte del virrey, gobernador o capitán general.

c) Hacienda. El fiscal de la audiencia estaba al cargo de inspeccionar y saldar las cuentas de los oficiales reales de Hacienda. También debía dar su visto bueno a los libramientos extraordinarios de las cajas reales.

En atención a la categoría de la audiencia, las atribuciones y quién era su presidente se establece la siguiente clasificación. En primer lugar las virreinales que, como su propio nombre indica, estaban presididas por el virrey y eran las de mayor rango. La Audiencia de México y la de Lima pertenecían a esta jerarquía. El segundo grupo estaba conformado por los tribunales de Santo Domingo, Guatemala, Bogotá o Buenos Aires, es decir, las audiencias pretoriales, presididas por un gobernador o capitán general. Por último, las subordinadas, presididas por una autoridad judicial de un distrito administrativo que dependía bien de un virrey, bien de un capitán general. Guadalajara, Charcas, Quito, Santiago de Chile o Panamá fueron de esta naturaleza⁴⁷.

2.2.3. Provincias, gobernaciones, capitanías generales e intendencias

Ya hemos visto que desde temprano, los territorios de la monarquía hispana de Ultramar fueron organizados en virreinos. Sin embargo, también desde los inicios estos fueron subdivididos en provincias. Atendiendo a quien estuviera al frente de la misma, se distinguían:

a) Provincias virreinales: donde el virrey se erige como gobernador, presidente de la audiencia y capitán general. Para ello nos remitimos al epígrafe correspondiente a los virreinos.

b) Provincias-audiencias: dirigidas por un gobernador que actúa al mismo tiempo como presidente de la audiencia y capitán general.

⁴⁷ Acerca de la tipología documental de las audiencias indianas, véanse los estudios "Organización y descripción de los fondos de la Audiencia de Quito del Archivo General de Indias" y "La Audiencia de Filipinas en el Archivo General de Indias", ambos de Antonia Heredia Herrera.

c) Gobernaciones: el gobernador-capitán general era su máxima autoridad, aunque no contaba en su distrito con una audiencia y, por tanto, no podía ostentar el cargo de presidente.

Se vislumbra de lo dicho que las atribuciones de los gobernadores eran múltiples. Como dirigentes de una circunscripción estaban capacitados para el nombramiento de oficios sujetos a su administración, la visita de los pueblos pertenecientes a su jurisdicción, la concesión de mercedes, encomiendas o tierras, el mantenimiento y preservación de la vía pública... Tanto si eran presidentes de una audiencia como si no, debían asegurar el ordenamiento jurídico adoptando las medidas necesarias para ello (bandos, ordenanzas) aunque siempre contando con el beneplácito de este organismo judicial. Finalmente, en tanto que capitanes generales, ostentaban el mando de las operaciones bélicas en su territorio.

Por su parte, las capitanías generales fueron territorios de menor importancia que los virreinos y eran gobernadas por un capitán general (que ya hemos visto que podía ejercer asimismo como gobernador). Se situaron en aquellas zonas en las que por su posición estratégica eran elementales para la estabilidad del Imperio: bien para hacer frente a las ambiciones de potencias extranjeras por tierra o mar, bien para lidiar con algunas poblaciones indígenas levantiscas. La mayoría de estas entidades territoriales se configuraron a lo largo del siglo XVI, época de la gran expansión colonial hispana. Destacan las de Venezuela, Guatemala, Chile y Cuba en América y la de Filipinas, en las Indias Orientales.

Ya en el siglo XVIII, con motivo de las reformas borbónicas y en un intento de centralizar la administración, la mayoría de estas circunscripciones fueron transformadas en intendencias. De entre las primeras hallamos la de Cuba (1762), seguidas de algunas en Nueva España, como Arizpe, y en Nueva Granada, como la de Venezuela. El intendente aunaba las facultades antes descritas del gobernador, aunque con un mayor énfasis en cuestiones económicas. Este nuevo sistema produjo importantes conflictos competenciales entre los agentes administrativos implicados, siendo los virreyes uno de ellos. Con la llegada de los procesos independentistas, este ambicioso programa reformador no llegó a concluirse ni instaurarse de manera definitiva.

2.2.4. Administración local

Como sucediera en otros ámbitos, en Indias también se intentó trasplantar aquel modelo conocido de la administración local por medio de alcaldías, regimientos o cabildos, adaptados, como solía ser habitual, a las particularidades

propias de Ultramar⁴⁸. Al frente de cada ciudad y pueblo se hallaba un alcalde mayor (Nueva España) o corregidor (Perú). Su presencia se hizo patente ya en el siglo XVI, pues con anterioridad los nombramientos fueron extraordinarios y limitados a los de alcalde ordinario. Designados por el propio rey o sus delegados en Indias (virreyes, gobernadores), tanto uno como otro poseían autoridad política y administrativa, a veces judicial. Actuaban como policía local con el fin de mantener el orden público, administraban justicia por encima del alcalde ordinario, debían atender y mantener las infraestructuras de la localidad y su suministro, velar por el cuidado de los indios evitando abusos, desajustes y levantamientos. A diferencia de los alcaldes mayores, los corregidores formaban parte del cabildo en calidad de presidentes.

Los cabildos eran corporaciones municipales creadas a imagen y semejanza de los catedralicios peninsulares pero de ámbito civil. Podríamos asemejarlos al ayuntamiento o concejo metropolitano, pilar del entramado político administrativo local y representante de la comunidad. A la cabeza se encontraban dos alcaldes ordinarios, seguido de un número variable de regidores (entre seis y doce dependiendo del tamaño del municipio). A los primeros les correspondía la jurisdicción de la ciudad y su territorio, principalmente la justicia —civil y criminal— en primera instancia. A los segundos les pertenecían funciones propias de la administración como la distribución de tierras, la regulación y atención a los abastos de la ciudad (alimentos, precios, pesos y medidas, artículos prohibidos), el establecimiento del orden público, la defensa de la ciudad mediante la organización de las milicias urbanas... El cabildo como agrupación se encargaba asimismo de decretar ordenanzas de aplicación territorial, intervenir en la elección de los cargos (incluso en la de gobernador) o entender en segunda instancia de apelación las decisiones del alcalde ordinario. En los “cabildos abiertos” los vecinos del lugar se reunían para examinar casos de especial gravedad y tomar las resoluciones necesarias a problemas que afectaban a la comunidad. Igualmente existían los cabildos de indios, también denominados pueblos de indios, reducciones (Perú) o agregaciones (Nueva España), que contaban con alcaldes y regidores indígenas aunque siempre bajo la autoridad de un cacique⁴⁹.

⁴⁸ A. GARCÍA GALLO, *Los orígenes españoles...* M. C. GARCÍA BERNAL y S. OLIVERO GUIODOBONO (coords.), *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2009. M. MOLINA MARTÍNEZ, *El municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*, Granada, Ediciones Adhara, 1996. J. SÁNCHEZ-ARCILLA, *Instituciones político-administrativas de la América hispánica (1492-1810)*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 2000.

⁴⁹ S. SÁNCHEZ LAURO, “La organización municipal en la América Hispana. Los «pueblos de indios»”, *Precedente*, 10 (enero-junio 2017), pp. 9-44.

2.3. Otros organismos productores: la Iglesia

No podíamos cerrar este primer gran epígrafe sin hablar fugazmente de una de las grandes protagonistas de la colonización española de las Indias, precursora, además, de la estructura organizativa de aquellas tierras: la Iglesia.

Ya hemos comentado que la monarquía hispana ostentaba la titularidad del Patronato, reforzado en sus prerrogativas por las bulas alejandrinas y julianas de finales del siglo XV y primera década del XVI. Al rey correspondía aprobar la edificación de los templos de culto, el nombramiento de los titulares de los obispados, arzobispados y otras dignidades eclesiásticas, la recaudación de sus tributos y un amplio etcétera. Observamos que la institución religiosa, en connivencia con los resortes del estado, ejerció una destacada “política cristiana” tanto en América como en Filipinas⁵⁰.

Órdenes de franciscanos, dominicos, capuchinos y jesuitas fueron su principal resorte. Se organizaron en misiones —reducciones si nos referimos a aquellos asentamientos puestos en marcha por la Compañía de Jesús—, cuyo fin principal fue la evangelización y conversión de los pueblos indígenas. Establecieron, además, importantes programas educativos y de alfabetización y fomentaron la creación de universidades. Finalmente, al igual que sucediera en la metrópoli, con el tiempo resultaron ser poderosos terratenientes, a veces, con tanto éxito que no fueron muy bien vistos por la Corona.

El clero secular, por su parte, llevó a Ultramar su estructura jerárquica y ordenación del territorio en forma de parroquias, diócesis, obispados, arzobispados... Incluso, se erigió el Tribunal del Santo Oficio, con sedes en México y Lima, para velar por el cumplimiento de los dogmas católicos⁵¹.

Un último punto importante fue la labor jurídica de hombres de la Iglesia como los padres Bartolomé de las Casas, Antonio de Montesinos, Francisco de Vitoria o Junípero Serra, denunciando los abusos cometidos por los expedicionarios y colonizadores contra los indios.

3. LOS LUGARES DE LA MEMORIA INDIANA

En este epígrafe consideraremos como lugares de la memoria indiana un número notorio de instituciones, no sólo archivos sino también bibliotecas, museos y universidades de ámbito nacional e internacional, públicos y privados.

⁵⁰ P. BORGES, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas: siglos XV-XIX*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992. E. SASTRE SANTOS, “Ensayo de la una periodización de la construcción de la Iglesia en Indias (1492-1648)”, *Hispania Sacra*, 45 (1993), pp. 187-219.

⁵¹ P. CASTAÑEDA DELGADO y J. MARCHENA FERNÁNDEZ, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano 1500-1850*, Madrid, MAPFRE, 1992. C. MAQUEDA ABREU, *Estado, Iglesia e Inquisición en Indias: un permanente conflicto*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

Un elenco de centros culturales que custodian fondos documentales de interés para la historia de la Indias Orientales y Occidentales hispánicas, ya que en ellos

se conserva y compendia toda la actividad española en las provincias de Ultramar, desde las altas decisiones de superior gobierno hasta la calidad de las telas que debían vestir los esclavos; desde los libros que debían enviarse hasta la construcción de un acueducto; desde el nombramiento de un virrey hasta la recomendación de un procedimiento de cultivo. Lo grande y lo pequeño, lo general y lo particular lo material y lo espiritual. El hombre, la tierra, la flora, la fauna. Lo hallado y lo que iba surgiendo como consecuencia de la ocupación de las tierras americanas [y filipinas] en virtud de la conquista y asentamiento en ellas de los europeos⁵².

Aunque nosotros daremos aquí algunos títulos de interés, recomendamos encarecidamente al investigador que acuda a la extensa bibliografía que sobre estos organismos se ha publicado. Especialmente, invitamos a que consulte las utilísimas guías de fuentes y catálogos de secciones o fondos de dichas instituciones. Nosotros destacamos aquí las obras de Cortés Alonso⁵³ y Gómez Canedo⁵⁴ que, aunque clásicas, son un punto de partida sólido para cualquier estudio sobre la América colonial española. También el valioso *Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica*⁵⁵ y la *Guía de Fuentes documentales para la Historia de América* del Ministerio de Cultura y Deporte⁵⁶. Para el caso filipino seleccionamos las sólidas publicaciones de Hidalgo Nuchera⁵⁷.

3.1. Archivos y bibliotecas en España

3.1.1. Archivos

a) Archivo General de Indias

Podríamos decir que el Archivo General de Indias se erige como el principal núcleo documental indiano. Nace 1785, cuando Carlos III avala el proyecto de

⁵² V. CORTÉS ALONSO, *Archivos de España y América. Materiales para un manual*, vol. II, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. 25-26.

⁵³ V. CORTÉS ALONSO, *Archivos de España y América... También Guía de fuentes para la historia de Iberoamérica conservadas en España*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1966-1969, 2 vols.

⁵⁴ L. GÓMEZ CANEDO, *Los archivos de la historia de América. Período colonial español*, México D.F., Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1961, 2 vols.

⁵⁵ Disponible para su consulta en <http://censoarchivos.mcu.es>

⁵⁶ Disponible para su consulta en <http://www.culturaydeporte.gob.es/guiafuentesdoc/cargarFiltro.do?layout=guiafuentesdoc&cache=init&language=es>

⁵⁷ P. HIDALGO NUCHERA, *Guía de fuentes manuscritas para la historia de Filipinas conservadas en España, con una guía de instrumentos bibliográficos y de investigación*, Madrid, Cyan, Proyectos y producciones editoriales, 1998. Del mismo autor, *Guía bibliográfica de fuentes manuscritas para la historia de Filipinas conservadas fuera de España: con un apéndice sobre materiales cartográficos y colecciones documentales*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2003.

reunir en un solo lugar los papeles relativos a las Ultramar que hasta ese momento se conservaban dispersos en los archivos de Simancas, Cádiz o Sevilla. El propósito era doble. Por un lado facilitar las tareas de gobierno y administración de las posesiones indianas, y por otro disponer de las fuentes primarias necesarias para escribir una historia definitiva y científica de aquellas. De hecho, Juan Bautista Muñoz, historiador y cosmógrafo mayor, junto con el secretario de Indias, José Gálvez, fueron los encargados de localizar los fondos que formarían la colección facticia que hoy día podemos consultar en la Casa de la Lonja de Sevilla.

Aquí se conserva, por tanto, el grueso de la documentación relativa a las provincias americanas y filipinas desde el momento de su descubrimiento hasta su independencia. Documentación producida, entre otros, por las instituciones metropolitanas del Consejo de Indias, las Secretarías de Estado y Despacho de Indias, la Casa de la Contratación, los Consulados de Sevilla y Cádiz y el Juzgado de Arribadas también de aquella ciudad. Desde el año de su fundación y hasta principios del siglo pasado fueron numerosos los testimonios escritos que ingresaron en el archivo, si bien es cierto que la capacidad del edificio impidió que los papeles del extinto Ministerio de Ultramar se incorporaran a sus colecciones, formando parte, en la actualidad, del Archivo Histórico Nacional.

Los fondos se organizan en dieciséis secciones: I. Patronato Real (facticia); II. Contaduría General del Consejo de Indias; III. Casa de la Contratación; IV. Justicia; V. Gobierno; VI. Escribanía de Cámara de Justicia; VII. Juzgado de Arribadas de Cádiz; VIII. Correos; IX. Estado; X. Ultramar; XI. Capitanía General de Cuba; XII. Consulados; XIII. Títulos de Castilla (facticia); XIV. Tribunal de Cuentas; XV. Diversos y XVI. Mapas y planos (facticia). Para desenvolverse con cierta soltura entre ellas y saber qué series hay en una u otra son fundamentales la lectura de la *Guía del Archivo General de Indias*, publicada recientemente por la Subdirección General de los Archivos Estatales⁵⁸, y la consulta de los instrumentos de descripción y referencia que tiene el archivo. Asimismo, nos ha parecido sugestiva la obra *Archivo General de Indias: el valor del documento y la escritura en el gobierno de América*, donde se analiza convenientemente la producción, circulación, recepción y conservación de los papeles de Ultramar custodiados en este centro⁵⁹.

⁵⁸ *Archivo General de Indias [guía]*, [Madrid], Subdirección General de los Archivos Estatales, 2000.

⁵⁹ R. ROJAS GARCÍA (coord.), *Archivo General de Indias: el valor del documento y la escritura en el gobierno de América*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2016. Disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/d/20839C/19/0>

b) Archivo Histórico Nacional

Por Real Decreto de 28 de marzo de 1866 se crea el Archivo Histórico Nacional. Es la culminación de las aspiraciones ya planteadas por Santiago Agustín Riol y el padre Burriel un siglo antes. Nace como un “archivo de archivos”, recojiendo para su custodia la documentación producida por instituciones del Antiguo Régimen que en aquel momento ya no tenían vigencia (Consejos, Inquisición, Universidades, Colegios, Hermandades, Comunidades, Órdenes Militares) y los papeles de conventos y monasterios suprimidos tras la Desamortización. El archivo va a permanecer en sus primeros años bajo el techo de la Real Academia de la Historia, para ser trasladado a finales del siglo XIX al Palacio de Bibliotecas y Museos Nacionales, actual sede de la Biblioteca Nacional de España y el Museo Arqueológico Nacional. En 1953 se vio la necesidad de contar con un edificio más amplio y apropiado para la adecuada guarda y custodia de los tan valiosos diplomas históricos que formaban sus colecciones. Así, a mediados de la pasada centuria se inaugura la sede actual del Archivo Histórico Nacional, diseñada y construida para tal fin.

Dada la amplitud de sus fondos, se estableció una ordenación en torno a cinco grandes apartados: Instituciones del Antiguo Régimen, Instituciones contemporáneas, Instituciones eclesiásticas, Archivos privados y Colecciones. A ellos se unen la de Reprografía de complemento y el Archivo del Archivo Histórico Nacional. Cada uno de estos apartados se organiza, a su vez, en otras tantas unidades, incluyéndose entre ellas las diversas secciones⁶⁰. Para el caso que a nosotros concierne, las siguientes son las que conservan un mayor número de fuentes indianas:

- Consejos suprimidos. Principalmente en la subsección de Consejo de Indias, que tiene fondos de la Escribanía de Cámara y la Secretaría del Consejo pertenecientes a la Sala de Justicia. También se puede hallar documentación en las del Consejo de Castilla, Consejo de Aragón, Consejo de Hacienda, Consejo de Cruzada, etc.⁶¹.

⁶⁰ L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1958. C. CRESPO NOGUEIRA (dir.), *Archivo Histórico Nacional. Guía*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección de Archivos Estatales, 1989.

⁶¹ Veáanse los capítulos “Consejos Suprimidos”, “Los consejos y su documentación: historia, tratamiento y servicios”, “La documentación del Consejo de Indias en el Archivo Histórico Nacional, Madrid”, “Noticia de los fondos del Consejo de Aragón en el Archivo Histórico Nacional” y “Documentación para la historia del Oriente ibérico en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional (Madrid)” de V. CORTÉS ALONSO, *Archivos de España y América...*, pp. 206-312.

- Estado. Contiene fondos de las Secretarías de Despacho sobre el gobierno de América, documentos de los gobernadores de Cuba y Puerto Rico, papeles acerca de la trata de negros y el denominado Archivo de Torrependo.
- Clero secular y regular. Destaca el fondo de Jesuitas, que comprende parte del archivo de la compañía, de sus casas y colegios, en España, América y Oriente tras su expulsión.
- Inquisición. Contiene pleitos, procesos, causas de fe, visitas... de los tribunales del Santo Oficio en las Indias.
- Ultramar. Con expedientes, nombramientos, informes, nóminas, minutas... de la segunda mitad del siglo XIX originarios del Ministerio del mismo nombre. También se encuentran en esta sección papeles de variada naturaleza jurídica sobre Puerto Rico, Cuba, Filipinas y Santo Domingo.
- Códices y cartularios. Comprende varios tomos procedentes del Consejo de Indias: libros de archivo, libros de consejeros, contadores...
- Diversos. Incluye la colección facticia Documentos de Indias, conformada por veinticinco legajos adquiridos por el Ministerio de Fomento a Luis Ruiz de la Vega en 1876⁶².
- Mapas y planos.

c) Archivo General de Simancas

El Archivo General de Simancas fue todo un pionero en su época: se instituye como el primer archivo general del reino, instalado en el primer edificio que se concibe como tal depósito en la Edad Moderna y reglamentado sobre la primera normativa archivística del mundo. El artífice de todo esto fue Felipe II, quien consciente de la importancia de la escritura y siguiendo los pasos de Carlos I, elige Simancas y el castillo de los Enríquez, los Almirantes de Castilla, como lugar de recepción de los papeles de la Corona. Así, en 1572 ordena a Juan de Herrera adecuar la fortaleza para un correcto ingreso de la documentación, y dieciséis años más tarde promulga la Instrucción general para el gobierno del archivo.

Su rico depósito documental abarca desde el reinado de los Reyes Católicos —finales del siglo XV— hasta 1844, momento en el que se produce la caída del Antiguo Régimen. Se organiza en múltiples secciones atendiendo a la época a la que pertenecen —Austrias o Borbones— y el organismo de procedencia —consejos y secretarías—. Así podemos encontrar las secciones del Consejo y Cámara de Castilla, de Aragón, de Italia... o las secciones de la Secretaría del

⁶² M^a C. PESCADOR DEL HOYO, *Archivo Histórico Nacional. Documentos de Indias. Siglos XV-XIX. Catálogo de la serie existente en la Sección de Diversos*, Madrid, s.n., 1954.

Despacho de Estado, de Hacienda, de Gracia, de Guerra... A ellas se suman las facticias de Patronato Real y Mapas, planos y dibujos⁶³.

A pesar del traslado de los papales del Consejo de Indias al Archivo General de Indias en el siglo XVIII, el Archivo General de Simancas posee aún algunos tesoros escondidos entre sus múltiples legajos. Por ejemplo, en el fondo de Instituciones Contemporáneas, localizamos papeles del Consejo Real de España e Indias, principalmente del siglo XIX. También existe documentación referente a las posesiones de Ultramar en los Consejos de Hacienda, Guerra o Estado, en las series del Registro General del Sello y Hojas de servicios de América y en la citada sección de Mapas, planos y dibujos. De hecho, entre el 15 de octubre de 2019 y el 15 de abril de 2020, con motivo del Año Iberoamericano de los Archivos para la transparencia y la memoria, se organizó la exposición *Yndias. El recuerdo permanente del Archivo de Simancas*. En ella se hacía referencia por un lado a la documentación que sobre asuntos indianos se trasladó a Sevilla y, por otro, a la que todavía hoy en día se puede consultar en esta ciudad vallisoletana.

d) Archivo General de la Administración

Sito en Alcalá de Henares, nace por Real Decreto de 8 de mayo de 1969, bajo los cimientos del que había sido el Archivo General Central (1868). Con su creación se apuntala el Sistema Archivístico Español, ya que el Archivo General de la Administración actúa como archivo intermedio al recoger la documentación procedente de los ministerios e instituciones contemporáneas desaparecidas, así como la de aquellos organismos de la Administración del Estado cuya vigencia administrativa ha concluido pero que aún no puede considerarse histórica.

Se organiza en tres grandes apartados: Archivos públicos, que engloba los fondos producidos por los poderes judicial y ejecutivo; Archivos privados, que comprende la documentación de asociaciones y empresas; y Colecciones. Los papeles indianos que podamos consultar aquí son fundamentalmente contemporáneos. Destacamos los testimonios que sobre embajadas, consulados, legaciones y otras representaciones diplomáticas se hallan en la sección del Ministerio de Asuntos Exteriores; los fondos del Ministerio de Hacienda, con una interesante muestra de títulos de privilegios, mercedes, juros, alcabalas, censos... concedidos a los colonizadores indianos; los expedientes de liquidaciones del siglo XIX tras la independencia de los diferentes estados americanos y Filipinas y la documentación económica del extinto Ministerio de Ultramar. Por último,

⁶³ A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1992.

también podemos acceder aquí a los microfilmes del Registro Nacional de Inmigrantes Extranjeros a México, cuyos originales se hallan en el Archivo General de la Nación de México.

e) Otros archivos

Existen otros tantos archivos en los que podemos encontrar interesantes fuentes documentales indianas. Por ejemplo, el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid como depositario de la labor de este órgano judicial, tiene entre sus fondos de la Sala de lo civil y criminal, así como las salas especiales de los Fijosdalgo y de Vizcaya o el Registro de Ejecutorias, un importante número de pleitos y disputas entre los que se habían ido a vivir a las Indias y la familia que aquí residía. Por supuesto el Archivo de la Corona de Aragón encierra documentación referente a Ultramar. En los registros de la Real Chancillería se localiza el original de las Capitulaciones de Santa Fe entre Cristóbal Colón y los Reyes Católicos, mientras que en la sección del Consejo Supremo de Aragón están guardados papeles, consultas y memoriales relacionados con América. Otro centro a tener en cuenta es el Archivo Histórico de la Nobleza. Ya dijimos en el epígrafe correspondiente a los órganos productores que muchos de los funcionarios y oficiales que estaban al frente pertenecían a grandes linajes. Pues bien, un número importante de la documentación derivada de aquel cometido lo encontramos aquí, en los fondos de los duques de Frías, Osuna, Valencia, Parcent... aunque también es cierto que otra parte importante de los mismos pertenecen en la actualidad a archivos particulares, tal es el caso del de la Casa de Alba.

Finalmente, otras instituciones peninsulares desatacadas para el estudio de las Indias son los archivos centrales de algunos ministerios (Justicia, Marina, Defensa, Hacienda), los archivos militares (Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán”, Archivo General Militar de Madrid, Centro Geográfico del Ejército), los archivos de museos (América, Naval), los archivos de protocolos (sobresaliendo, los de Sevilla y Cádiz) y los archivos de la Iglesia (órdenes religiosas, catedralicios, diocesanos, parroquiales).

3.1.2. Bibliotecas

a) Biblioteca Nacional de España

La historia de la Biblioteca Nacional se remonta a principios del siglo XVIII, cuando Felipe V crea la Real Biblioteca Pública. A los primeros fondos, constituidos por las colecciones reales, poco a poco fueron sumándose todos los ejemplares impresos en España (antecedente del Depósito Legal), las obras procedentes de instituciones religiosas suprimidas durante la Desamortización, las incautaciones a nobles (duque de Uceda, duque de Osuna, marqués de Mondéjar), las donaciones e incorporaciones de bibliotecas de destacados bibliófilos, eruditos, literatos, políticos, músicos y las compras y permutas. Ha conocido multitud de traslados desde su primera sede en el pasadizo que unía

el Alcázar de Madrid con el convento de la Encarnación, hasta establecerse definitivamente en el actual Palacio de Bibliotecas y Museos Nacionales.

Ramón Ezquerro Abadía⁶⁴ o Paloma Albalá Hernández⁶⁵ son algunos de los autores que han mostrado al investigador qué fondos indios preserva la Biblioteca Nacional de España. En primer lugar destaca por su calidad y cantidad la sección de Manuscritos. En ella podemos encontrar variada documentación desde época colonial hasta tiempos recientes: ordenanzas, instrucciones de virreyes, documentos geográficos, estadísticos, literarios, el diario de Colón autografiado por Las Casas y un largo etcétera⁶⁶. A esta le siguen la sección de Raros e incunables, con obras de los siglos XV y XVI, y la de Hispanoamérica, fundada en 1949 sobre la antigua Biblioteca de Ultramar y que incluye entre sus escritos referencias a las islas Filipinas, las Marianas, las Carolinas y las Palaos. La cartografía, la navegación, la astronomía y los viajes indios tienen su espacio en la sección de Geografía y Mapas y en los fondos de la Biblioteca de la Real Sociedad Geográfica que, tras un incendio en los años cincuenta del pasado siglo, fue depositada en la Biblioteca Nacional. Destacan, asimismo, las colecciones particulares como la de Mendoza Ríos, González Barcia, el conde de Benahavís, Gayangos, Graño...

Por último, y no menos importante, hemos de mencionar el proyecto Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano (BDPI), impulsado por la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica y del que forma parte la BNE. A través de su página web www.iberamericadigital.net el investigador puede acceder a todos los recursos digitales de las entidades participantes.

b) Biblioteca de la Real Academia de la Historia

Al igual que otras instituciones que estamos retratando aquí, la Real Academia de la Historia fue fundada por Felipe V (1738). Desde muy temprano, además de los académicos habituales (numerarios, supernumerarios y honorarios), se unen los oficios de cronista, entre ellos el de Indias. Las primeras reuniones tuvieron lugar en la Biblioteca Real, donde sus miembros discutían y consultaban y/o depositaban documentos y libros de interés. Con el aumento progresivo de la biblioteca, se vio la urgencia de trasladarse a otro edificio hasta en

⁶⁴ R. EZQUERRA ABADÍA, "Fondos de la Biblioteca Nacional relativos a la Historia de la Geografía, de los Descubrimientos y de América", *Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 43-60.

⁶⁵ P. ALBALÁ HERNÁNDEZ, "Los fondos de Hispanoamérica y Filipinas en la Biblioteca Nacional de España. Aproximación a su historia y procedencia", *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 5 (2015), pp. 1-21.

⁶⁶ J. PAZ Y ESPESO, *Catálogo de manuscritos de América existentes en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1933 (2ª ed. revisada y aumentada por C. Olarán y M. Jalón, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992).

dos ocasiones: la primera a la Real Casa de la Panadería y la segunda al edificio que hoy en día ocupa, el Nuevo Rezado en la calle del León.

La Biblioteca de la Real Academia de la Historia se erige como una de las más importantes para el estudio de la historia de España y de Ultramar, con destacadas colecciones para la investigación de la América hispánica, tal como señala Remedios Contreras en un artículo publicado en los Anexos de la Revista de Indias⁶⁷. En él ofrece al lector una buena panorámica de los fondos y colecciones que recogen fuentes referidas a las posesiones transatlánticas, aunque advierte que en ellos podemos hallar más copias que documentos originales. Destacan las colecciones de Juan Bautista Muñoz, fundador como vimos del Archivo General de Indias y recopilador de importantes testimonios escritos con el fin de elaborar una historia del Nuevo Mundo por encargo de Carlos III; la de Benito de la Mata Linares, oidor de las audiencias de Lima y Chile, regente de la de Buenos Aires y miembro de las juntas especiales, entre ellas la de Hacienda; la denominada Manuscritos sobre América, que comprende también impresos (siglos XVIII y XIX) y que complementa a la de Mata Linares; la colección Antonio Caballero de Rodas, gobernador de Cuba; y la de Luis de Salazar y Castro, superintendente general de Archivos de las órdenes militares, cronista mayor de Castilla e Indias, bibliotecario real... No menos importantes son las colecciones de Jesuitas, con documentación de los siglos XVI y XVII —alguno del XVIII— sobre sus actividades y misiones tanto en la península como fuera de ella, y otras tantas que si las nombrásemos extralimitaríamos el espacio ya de por sí amplio de este trabajo, de modo que recomendamos visitar la página web oficial de la Real Academia de la Historia y el catálogo de la Biblioteca y Biblioteca Digital (www.rah.es) para mayor información.

c) Biblioteca del Palacio Real

Ya hemos comprobado la estrecha relación de esta institución con las bibliotecas Nacional y la de Real Academia de la Historia. De nuevo el siglo XVIII es la centuria que vio nacer la Biblioteca del Palacio Real, siendo su semilla la antigua Librería de Cámara o librería privada de los monarcas. El acceso público a sus manuscritos, códices y colecciones no tuvo lugar hasta el siglo pasado, mientras que en este se puso a disposición de los usuarios la consulta del catálogo, registros y elementos digitalizados a través de la web www.realbiblioteca.es.

⁶⁷ R. CONTRERAS, "América en la Real Academia de la Historia: oportunidades y prioridades documentales", en F. del Pino Díaz (coord.), *Ensayos de metodología histórica en el campo americanista. Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 23-42.

En referencia a los fondos americanistas que posee, Valentín Moreno Gallego elaboró una excelente guía⁶⁸. De las colecciones destaca, sin duda, la del conde de Gondomar o colección Granvelle, concebida por don Diego Sarmiento de Acuña y que custodia un importante fondo epistolográfico, base para el conocimiento de la cotidianidad del Nuevo Mundo. La de Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla entre 1640-1653, virrey de Nueva España en funciones (1642) y visitador general de Felipe IV en aquellas tierras, posee asimismo envergadura. Entre sus documentos podemos encontrar informes y consultas al Consejo de Indias, cartas a Felipe IV, testimonios referentes a la construcción de la catedral de Puebla, documentos sobre la controversia con los jesuitas o sobre su visita. Para el estudio de los viajes científicos, la colección Mutis es fundamental, compuesta en su mayoría por vocabularios y gramáticas de las lenguas indígenas.

La Biblioteca del Palacio Real también cuenta con una colección de Juan Bautista Muñoz, con interesantes materiales recogidos para la confección de la historia indiana, entre ellos los excepcionales Códice Veitia, la *Historia General de Nueva España* de Bernardino de Sahagún y la *Noticia general de las provincias del Pirú, Tierra Firme y Chile* de Francisco López de Caravantes. Por su parte, la vasta y dispar colección de Manuel José de Ayala contiene cedularios, recopilaciones de las leyes de Indias, historias sobre ciudades como la de Potosí, Cuzco, Río de la Plata, Quito... obras de ámbito naturalista, consultas. Por último, debemos destacar las extraordinarias representaciones cartográficas además de algunos otros impresos clásicos para la historiografía indiana, obras todas ellas reunidas en el repositorio digital *Manuscritos de América en las Colecciones Reales*.

d) Otras bibliotecas

No queremos dejar escapar la oportunidad de nombrar a otras bibliotecas con fondos históricos de interés para los estudios americanos y filipinos como pudieran ser la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, la Biblioteca del Instituto de Cooperación Iberoamericana, las bibliotecas universitarias de Sevilla, complutense Marqués de Valdeçilla, Santa Cruz de Valladolid y General Histórica de Salamanca o las bibliotecas del Museo de América y del Museo Naval.

⁶⁸ V. MORENO GALLEGO, "La Real Biblioteca y sus fondos americanistas. Guía de fuentes", *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2 (2009), pp. 105-140.

3.2. Archivos e instituciones en América y Filipinas

3.2.1. Archivos latinoamericanos

Antes de comenzar con la relación de los principales archivos latinoamericanos que disponen de documentación tocante a la época colonial, conviene citar determinadas características comunes que los definen. En primer lugar, la existencia de un hilo conductor entre aquellos archivos constituidos junto a los órganos administrativos y gubernativos de Indias —sede de un virreinato, capitán general, presidencia o audiencia— y los actuales archivos nacionales y generales⁶⁹. En segundo lugar, el incentivo que supone para su creación el proceso independentista de las provincias, pues se erigen como lugares de la memoria colectiva al tiempo que herramienta fundamental para el funcionamiento del nuevo estado. En tercer lugar, como consecuencia de los avatares políticos y de las modas imperantes, la organización de los fondos de algunas de estas entidades atendiendo a materias, dispersando las series y sin cuidar el máximo criterio archivístico del respeto al orden original y de procedencia hace que la búsqueda de fuentes en ellos sea compleja para los investigadores⁷⁰.

a) Archivo General de la Nación de México

Los antecedentes del actual Archivo General de la Nación de México se sitúan en el archivo del Virreinato de Nueva España (1723), cuyos fondos documentales se custodiaban en el palacio del virrey en la capital. Una vez lograda la independencia del país, las diversas intervenciones extranjeras propiciaron la movilización de parte de sus papeles (José María Andrade, Cueva del Tabaco), cambios en el nombre de la institución (incorporando o no el vocablo “público”) y vaivenes en cuanto a dependencia administrativa (Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Secretaría de Gobernación). Ya en el siglo XX se traslada de sede al Palacio de Lecumberri, aunque debido a las características del suelo y posibles inundaciones del terreno, se toma la decisión de construir *ex novo* un nuevo edificio en los alrededores, donde hoy reposa.

El Archivo General de la Nación es el mayor de Hispanoamérica para la época colonial. Sobresalen de entre sus más de 740 fondos los incluidos dentro del grupo “Instituciones coloniales”, con documentación administrativa de esta época ordenada por materias: desde abastos a vínculos y mayorazgos, pasando por bienes de difuntos, clero, correspondencia, Filipinas, Inquisición o Universidad. También son interesantes la sección de Archivos particulares, donde se

⁶⁹ La cultura archivística fue importada por los colonos españoles, obedeciendo la normativa por la que cualquier institución debía registrar y custodiar la documentación y papeles recibidos o derivados del ejercicio de sus funciones.

⁷⁰ B. M. TANODI DE CHIAPERO, *Los archivos históricos latinoamericanos. Los archivos, memoria y conciencia de los pueblos*, Buenos Aires, CIDA-FEPAI, 1995.

pueden consultar los papeles de grandes personajes públicos —Benito Juárez, Emiliano Zapata—, o algunas colecciones familiares —Silva, Olivares y Palomino, marquesado de Salvatierra—, y el fondo de Mapas, planos e ilustraciones. Finalmente, en Colecciones y documentos se hallan verdaderas joyas como los códices del Marquesado del Valle y Techialoyan de Cuajimalpa, ambos nombrados Memoria del mundo por la UNESCO.

b) Archivo General de la Nación de Colombia

Los primeros intentos de creación de un archivo nacional en la naciente República de Colombia fueron de la mano de José Manuel Restrepo. Historiador y secretario de Interior, publicó hacia 1826 una instrucción en la que se establecía el modo de organización de los papeles de los diversos organismos estatales. Llama especialmente la atención el hecho de que se abogase en todo momento por el respeto al principio de procedencia, práctica que con los diversos cambios políticos y las nuevas modas en materia archivística propiciaron su desaparición en detrimento de una ordenación por materias. En cualquier caso, y tras múltiples traslados, hoy en día el Archivo General de la Nación yace en dos edificios: uno situado en el centro histórico de Bogotá y otro en Funza, a pocos kilómetros de la capital.

Los fondos documentales se dividen en nueve secciones, siendo las de mayor interés para el estudio de las Indias las referentes a Colonia, República, Archivos Anexos y Mapas y planos. En la sección Colonia podremos localizar los archivos de la Real Audiencia de Santa Fe, el de la Real Hacienda y el del Virreinato de Nueva Granada. Según un estudio de Vicenta Cortés, muchos de los inconvenientes con los que se encuentra el investigador en la actualidad para consultar estos testimonios escritos provienen, por un lado, de la inestabilidad y pérdida de papeles por los traslados y, por otro, de los métodos empleados en su organización, primando la separación por materias, sin guiarse por criterios cronológicos ni analíticos y, por supuesto, desobedeciendo lo que comentábamos con anterioridad, el principio de procedencia⁷¹. Así, contamos con una sección que se divide en epígrafes clasificados por orden alfabético: desde abastos hasta visitas.

Para el estudio de la independencia, la sección República es la más apropiada. En ella se custodian los fondos provenientes de todas las secretarías del despacho ejecutivo de la nación colombiana desde los primeros tiempos, además de algunos documentos de época indiana que no fueron incluidos en Colonia y que pertenecen a la época indiana. Tal es el caso de los fondos Administración de Correos, Administración de Hacienda, Aduanas, Archivo José Manuel

⁷¹ V. CORTÉS ALONSO, “La sección de Colonia del Archivo General de la Nación de Colombia”, en *Archivos de España y América...*, pp. 59-92.

Restrepo, Asuntos Criminales, Bienes Desamortizados, Casa de la Moneda, Censos de Población y un largo etcétera.

Por lo que respecta a la facticia Archivos Anexos, en ella podemos localizar algunos vestigios documentales provenientes de los traslados de los archivos de la Real Audiencia, la Real Hacienda y la Secretaría General de Virreinato; mientras que en la de Mapas y planos, clasificada por la misma Vicenta Cortés, se descubren piezas únicas de gran interés para la historia de América. También animamos al investigador a consultar los catálogos de las secciones Colecciones y Notarías, pues entre sus fondos se encuentran documentos fechados en el periodo colonial.

Finalmente, el fondo de Negros y Esclavos se alza como fundamental para el estudio de tráfico esclavo desde el siglo XVI al XIX. Fue reconocido por la UNESCO como Memoria del Mundo y recoge además de los legajos del Archivo General de la Nación de Colombia, los del Archivo Histórico de Antioquía, el Archivo Central de Cauca y el Archivo Regional de Boyacá.

c) Archivo General de Centroamérica

A mediados del siglo XIX nace el Archivo General del Gobierno de Guatemala con el fin de reunir bajo su techo la documentación producida durante la etapa colonial hispana en la región, principalmente de la antigua Capitanía General del Reino de Guatemala. De hecho, durante los primeros años ocupó las salas del Palacio Real hasta que en 1884 se traslada a la Sociedad de Artesanos, al oeste de la Casa de la Moneda, y en 1956 al edificio que hoy ocupa.

Por esas fechas fue también rebautizado como Archivo General de Centroamérica y durante los años previos se llevó a cabo una transferencia de papeles históricos desde otras instituciones productoras a esta sede central. Posee un carácter supranacional, reflejo de la antigua capitalidad de la citada Capitanía, valga la redundancia, custodiando documentos de los territorios de Chiapas (hoy parte de México), Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

La actual organización de los fondos se debe a la labor de su anterior director, José Joaquín Pardo, quien desde 1937 y hasta su muerte reunió, ordenó y clasificó los papeles desperdigados del archivo colonial, el de protocolos, el municipal de Guatemala y el de la Antigua Audiencia. Los separó por cronología y funcionalidad administrativa, y creó diferentes grupos nombrándolos por las letras del abecedario. De ellos, los más significativos para el estudio de las fuentes indianas son las secciones A. Época colonial —subdividida en Superior Gobierno, Capitanía General, Real Hacienda y Asuntos Eclesiásticos— y B. Época Independiente. Por supuesto hemos de adentrarnos también en la sección D. Notarías, pues en él están custodiados protocolos notariales desde el siglo XVI, y en la E. Colecciones, que incluye el fondo de Mapas.

d) Archivo General de la Nación de Perú

Hemos de remontarnos a principios del siglo XVII para encontrar el origen del Archivo de la Nación de Perú. Es en ese momento cuando el virrey marqués de Montesclaros realiza una primera ordenación de la documentación derivada del gobierno del virreinato custodiada en su palacio. Tras la independencia y con el incendio de 1822, se asiste a una pérdida significativa de sus fondos, que pasan a las instalaciones de la Prefectura y después al convento de San Agustín.

A mediados de esa centuria se plantea la idea de crear un Archivo Nacional, a imagen y semejanza de otros países latinoamericanos. Así, en 1859 se reúnen los papeles coloniales depositados en el convento agustiniano y se pergeña aquel primer Archivo General. Sin embargo, su recorrido no será muy amplio, pues al año siguiente queda suprimido pasando a formar parte de la Biblioteca Nacional. En 1870 el gobierno de Balta retoma la idea y de nuevo se establece de manera definitiva el Archivo General de la Nación de Perú, recibiendo a partir de ese momento una normativa específica y los fondos de la Contaduría General, las Rentas Estancadas, Temporalidades, Correos, Cajas Reales, Aduanas y Real Hacienda, Inquisición... organizados en lo que se denominó Archivo Histórico.

Hoy en día se pueden consultar estas fuentes documentales indianas en las secciones de Archivo Colonial, Colección Tomás Diéguez y Florencia, Libros de cuentas, y, en menor medida, Donativos y Adquisiciones. Sobresalen de entre los testimonios escritos allí custodiadas el *Protocolo Ambulante de los conquistadores*, donde se refleja el proceso de asentamiento e instauración de las instituciones coloniales hispanas e inscrito en el registro de la Memoria del Mundo de la UNESCO.

e) Archivo General de la Nación de Argentina

Desde la creación del Virreinato de La Plata en el siglo XVIII con sede en Buenos Aires se vio la necesidad de guardar y custodiar la ingente cantidad de documentación que los nuevos organismos administrativos generaban: Real Audiencia, Tribunal de Cuentas, Consulado, Aduana... Sin embargo no fue hasta 1821 que el gobernador de la ciudad, Martín Rodríguez, crea el Archivo General de la Provincia que englobaba no sólo aquel primitivo archivo colonial, sino el de otras instituciones locales como el del Cabildo. Al igual que otros, la historia de este centro y sus diferentes colecciones corre pareja al devenir del país. No fue hasta que el Estado Nacional argentino se consolidara y la capital fuese federalizada que el Archivo General obtuvo su calificativo final.

Si atendemos a su organización, comprobamos que cuenta con cinco departamentos: Documentos escritos, Documentos Fotográficos, Biblioteca, Cine, Audio y Vídeos y Archivo Intermedio. Por lo que a nuestro estudio respecta, es el primero de estos el que brindará mayor información acerca del Virreinato del Perú, por cuanto Buenos Aires formaba parte de aquel, y del Virreinato de

Río de La Plata, en calidad de capital del mismo⁷². Sus fondos, registrados en la Memoria del Mundo de la UNESCO, están organizados atendiendo al principio de procedencia: Instituciones políticas y judiciales, Instituciones fiscales, Instituciones Militares e Instituciones eclesiásticas, sociales y culturales. Es decir, abarcan multitud de aspectos de aquel periodo colonial que se ven complementados por la interesantísima documentación de los Archivos privados que han sido adquiridos o donados durante estos años; por los papeles del Período nacional —Revolución de mayo de 1810 e instauración del gobierno independiente— y por otras colecciones de interés, como las de Ernesto Celesia o la de José A. Pillado, depositadas en la división de Biblioteca.

f) Otros archivos hispanoamericanos

Por supuesto, existen otra multitud de archivos nacionales y generales con repositorios coloniales, casi en cada uno de los estados y municipios latinoamericanos y con importante documentación indiana. A ellos se unen los archivos de la Iglesia, que permiten iluminar el proceso de fundación de las diócesis en el Nuevo Mundo, la administración temporal y espiritual de la misma, sus relaciones con otras instituciones, la acción sobre los fieles, la fundación de iglesias, obras pías, venta de capillas, hospitales, cofradías, visitas... Asimismo los archivos de protocolos o notariales, personales, de instituciones científicas y culturales... Para no alargarnos más en este epígrafe remitimos al citado *Censo-guía de Archivos de España e Iberoamérica* y al excelente artículo de Ana María López Cuadrado⁷³.

3.2.2. Archivos e instituciones norteamericanas

El rastro de los fondos documentales indianos no concluye en los países latinoamericanos, sino que una módica cantidad de aquellos permanecen en archivos que en un momento dado pertenecieron a la administración hispana y hoy en día están en territorio estadounidense⁷⁴. Nos referimos a archivos y bi-

⁷² B. M^a TANODI DE CHIAPERO, "Acerca de los documentos históricos coloniales, especialmente de Argentina", *Códices*, 6/2 (julio-diciembre 2010), pp. 209-216.

⁷³ A. M^a LÓPEZ CUADRADO, "Fuentes para el estudio de la documentación de época colonial en archivos iberoamericanos", *Anuario Americanista Europeo*, 9 (2011), pp. 5-40.

⁷⁴ P. HAMER (compil.), *A guide to archives and manuscripts in the United States*, New Haven, Yale University Press, 1961. R. HILTON, *Handbook of Hispanic source materials in the United States*, Stanford, Stanford University Press, 1956 (2^a ed.) L. A. CLAYTON (ed.), *The Hispanic Experience in North America: Sources for Study in the United States*, Columbia, Ohio State University Press, 1992.

bliotecas de los estados de Florida, Texas y Nuevo México. Por supuesto, también hemos de buscar en los Archivos Nacionales de Washington D.C.⁷⁵, en variadas instituciones públicas y privadas, (como la *Hispanic Society* de Nueva York, que posee, entre otros, el mapamundi realizado por Juan Vespuccio en 1526 y el *Manual de instrucciones para los pilotos de mar* del siglo XVII), y en las bibliotecas universitarias, como la *Bancroft Library* de California (Berkeley) en la que podemos examinar un importante repertorio de fuentes sobre México y Centro América; la de Illinois, que conserva una colección de 300 cartas del conde de Montemar (1761-1799) o la independiente *John Carter Brown*, cuyo depósito de impresos sobre América hispana supera los 4.000 ejemplares.

3.2.3. El Archivo Nacional de Filipinas

Nos trasladamos ahora al otro lado del Océano para tratar sobre las fuentes indianas que custodia el Archivo Nacional de Filipinas. Los orígenes de esta institución se remontan a finales del siglo XIX, cuando Benito Perdiguero informa del grave desorden que imperaba no sólo en el archivo que él dirigía, Secretaría del Gobierno General de las Islas, sino de todos los otros centros documentales dependientes de organismos oficiales. Con todo, no se ofreció la oportunidad para enmendar la situación, pues en seguida se inicia el proceso revolucionario. Una vez lograda la independencia, fue la administración americana quien dictaminó la agrupación de estos archivos coloniales en uno solo. Atendiendo a aquel mandato, Manuel Iriarte comenzó la ordenación y clasificación de los fondos.

En 1901 se crea la Oficina de Archivos, cuya sede fue trasladada en incontables ocasiones: edificio de Intendencia, Ayuntamiento, Biblioteca, una fábrica de hielo en la plaza de Lawton, la antigua prisión de Bilibid y, de nuevo, a la Biblioteca. Como se puede comprender, tanto movimiento de papeles, las condiciones de algunas de las construcciones y el terremoto de 1991 provocaron la pérdida de fuentes y, en el menor de los casos, su deterioro.

El actual Archivo Nacional de Filipinas es al mismo tiempo histórico e intermedio, custodiando en sus salas documentación que abarca un amplio arco temporal: desde el siglo XVI hasta nuestros días, aunque desde los años 70 no recibe expedientes debido a la falta de espacio. Sus fondos se dividen en cuatro grandes apartados ordenados cronológicamente, siendo el primero de ellos, el correspondiente a la administración española, el que a nosotros nos interesa. Engloba los archivos de Fomento de la Dirección General de Administración civil, la ya citada Secretaría del Gobierno General, la Intendencia General de

⁷⁵ G. S. ULIBARRI y J. P. HARRISON, *Guide to materials on Latin America in the National Archives*, Washington DC, National Archives and Records Administration, 1987.

Hacienda, la Dirección General de Administración Civil, el Gobierno Civil de Manila, la Inspección General de Obras Públicas y de Montes, el Tribunal de Cuentas, los archivos notariales provinciales... En definitiva, una ingente cantidad de testimonios escritos fundamentales para el estudio del territorio filipino hispano. Gracias al Proyecto Filipinas del Instituto de Historia del CSIC, en años recientes todos aquellos papeles fueron microfilmados, descritos y clasificados, distinguiéndose las siguientes secciones: Gobernación, Administración civil o Fomento, Hacienda, Gracia y Justicia, Materiales especiales (mapas, planos, croquis, grabados, dibujos y fotografías) y Colección de documentos raros (facticia).

3.3. Archivos y centros documentales europeos

Como punto final a este tan extenso trabajo, queremos poner el acento en aquellos otros archivos y centros documentales europeos que, asimismo, poseen fuentes indianas en sus colecciones y fondos. Citaremos aquí cuatro países, aunque la nómina podría ser más amplia, y muy sucintamente los archivos y bibliotecas de interés para el investigador.

Italia y, principalmente, Roma y el Vaticano ocupan una posición privilegiada en cuanto al estudio de la documentación eclesiástica y las relaciones diplomáticas entre la Monarquía hispana y la Santa Sede. Para ello debemos acudir al Archivo Vaticano, donde se custodia, por ejemplo, la *Bula Inter Caetera*, un documento decisivo en la historia del Nuevo Mundo, o a los archivos centrales de las órdenes religiosas.

La *British Library* en el Reino Unido goza asimismo de una sugestiva colección sobre Latinoamérica. Abarca desde el siglo XVI hasta la actualidad cubriendo un amplio espacio geográfico: México, Caribe y todo el territorio central y sur del continente. Como anuncia en su página web (www.bl.uk), los investigadores podrán encontrar materiales referentes a la conquista europea y colonialismo, la implantación del catolicismo, la esclavitud y su abolición y documentación sobre los movimientos revolucionarios e independentistas⁷⁶.

En cuanto a nuestros países vecinos, hemos de recordar la importancia de las relaciones entre lusos, galos e hispanos en la Historia, pero sobre todo en el amplio periodo cronológico que abarca el descubrimiento de América y el colonialismo español. La Biblioteca Nacional de Francia es un referente para estudiar, por ejemplo, la venta de la Luisiana tras la Guerra de los Siete Años o las misiones en Asia; mientras que en los *Archives Nationales* podemos hallar más

⁷⁶ Para una visión más completa de las instituciones que conservan fuentes relacionadas con la América colonial, consúltese P. WALNE, *A guide to manuscript sources for the history of Latin America and the Caribbean in the British Isles*, Londres, University of London, Institute of Latin American Studies, 1973.

de 2.000 documentos referentes a la historia colombina de América y Filipinas⁷⁷. De Portugal afirma Guillermo Céspedes que el empleo de las fuentes de sus archivos como el Archivo Nacional da Torre do Tombo, el Archivo Histórico Ultramarino, la Biblioteca Nacional o la del Palacio de Ajuda ha sido escasísima a pesar de “que ofrecen muchas y gratas sorpresas para el investigador que se decida a trabajar en ellos con calma, paciencia y mucho tiempo por delante. En este como en todos los demás aspectos, es sencillamente increíble la poca relación y el distanciamiento que existe —y ya es crónico— en el campo científico entre dos países hermanos, vecinos y con tantos intereses comunes”⁷⁸.

4. BIBLIOGRAFÍA

- P. ALBALÁ HERNÁNDEZ, “Los fondos de Hispanoamérica y Filipinas en la Biblioteca Nacional de España: aproximación a su historia y procedencia”, *Revista Hispanoamericana*, 5 (2015), pp. 1-20.
Archivo General de Indias [guía], [Madrid], Subdirección General de los Archivos Estatales, 2000.
- L. ARRANZ MÁRQUEZ, “Fuentes para el estudio de la primera colonización española en las Antillas”, *Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, 1985, pp. 139-148.
- M. BALLESTEROS GAIBROIS (dir.), *Bibliotheca indiana*, Madrid, Aguilar, 1957-1962, 4 vols.
- F. BARRIOS PINTADO (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- *El gobierno de un mundo: virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- A. M. BERNAL RODRÍGUEZ, *La financiación de la Carrera de Indias*, Sevilla, Tabapress, 1993.

⁷⁷ J. A. CALDERÓN QUIJANO y L. NAVARRO GARCÍA, “Guía de los documentos, mapas y planos sobre la Historia de América y España moderna en la Biblioteca Nacional de París, Museo Británico y Public Record Office de Londres”, *Anuario de Estudios Americanos*, XVIII, pp. 549-614. J. PAZ Y ESPESO, *Documentos relativos a España existentes en los Archivos Nacionales de París. Catálogo y extracto de más de 2000 documentos de los años 1276 a 1844*, Madrid, [Impr. de E. Maestre], 1934. Sobre las Filipinas, P. HIDALGO NUCHERA y X. HUEZT DE LEMPS, “Fuentes Manuscritas para la historia de las Filipinas hispanas conservadas en Francia”, *Moussons*, 5 (2002), pp. 101-112.

⁷⁸ G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Textos y documentos...*, p. LXXII.

- “La Casa de la Contratación de Indias: del monopolio a la negociación mercantil privada (siglo XVI)” en E. Villa Vilar, A. Acosta Rodríguez y A. L. González Rodríguez (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, CSIC y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 129-160.
- H. BONILLA MÍNGUEZ y B. ALMEIDA CABREJAS, “Documentación colonial de América y Filipinas transcrita para el proyecto redes en el marco de la red carta”, *Scriptum digital. Revista de corpus diacrònics i edició digital en Llengües iberoromàniques*, 6 (2017), pp. 104-111. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/scriptumdigital/article/view/329262>.
- P. BORGES, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas: siglos XV-XIX*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992.
- J. A. CALDERÓN QUIJANO y L. NAVARRO GARCÍA, “Guía de los documentos, mapas y planos sobre la Historia de América y España moderna en la Biblioteca Nacional de París, Museo Británico y Public Record Office de Londres”, *Anuario de Estudios Americanos*, XVIII, pp. 549-614.
- R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica, 1983.
- M^a L. CARRERO NAVARRO, R. M^a BLANCO GARCÍA y Á. BLANCO GARCÍA, “La supresión del Museo-Biblioteca de Ultramar en 1898 y los problemas de traslado y conservación de sus fondos” en O. Ruiz-Manjón y A. Langa Laorga (eds.), *Los significados del 98: la sociedad española en la génesis del siglo XX*, Madrid, Biblioteca Nueva: Universidad Complutense de Madrid, 1999, pp. 569-586.
- P. CASTAÑEDA DELGADO y J. MARCHENA FERNÁNDEZ, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano 1500-1850*, Madrid, MAPFRE, 1992.
- G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, *Textos y documentos de la América hispánica (1492-1898)*, Barcelona, Labor, 1988.
- L. A. CLAYTON (ed.), *The Hispanic Experience in North America: Sources for Study in the United States*, Columbia, Ohio State University Press, 1992.
- R. CONTRERAS, “América en la Real Academia de la Historia: oportunidades y prioridades documentales”, *Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, 1985, pp. 23-42.
- *Fondos americanistas de la colección Salazar y Castro*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1979.
- V. CORTÉS ALONSO, *Archivos de España y América. Materiales para un manual*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2007 y 2008, 2 vols. (reed.).
- C. CRESPO NOGUEIRA (dir.), *Archivo Histórico Nacional. Guía*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección de Archivos Estatales, 1989.
- M. CUESTA DOMINGO, “Los cronistas oficiales de Indias. De López de Velasco a Céspedes del Castillo”, *Revista Complutense de Historia de América*, 33 (2007), pp. 115-150. Disponible en: http://cch.cat/pdf/cuesta_01.pdf

- L. CUESTA GUTIÉRREZ, *Catálogo de obras iberoamericanas y filipinas de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953.
- H y P. CHAUNU, *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*, París, SEVPEN, 1955-1959, 8 vols.
- L. DÍAZ-TRECHUELO, "Legazpi y la integración de Filipinas en el Imperio español de Ultramar", en A. J. Morales (coord.), *Filipinas puerta de Oriente: de Legazpi a Malaspina*, Madrid, Lunwerg: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2003, pp. 49-65.
- J. A. ESCUDERO, "La creación del Consejo de la Cámara de Indias", en F. Barrios Pintado (coord.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998*, vol. I, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 621-667.
- F. ESTEVE BARBA, "Notas para un estudio de los fondos relativos a América en la Biblioteca Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII (1966), I, pp. 245-269.
- *Historiografía indiana*, Madrid, Gredos, 1964.
- R. EZQUERRA ABADÍA, "Fondos de la Biblioteca Nacional relativos a la Historia de la Geografía, de los Descubrimientos y de América", *Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 43-60.
- F. FERNÁNDEZ LÓPEZ, *La Casa de la Contratación de Indias: una oficina de expedición documental*, Sevilla, 2015. Tesis doctoral inédita disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/34420/Tesis%20circuito%20cerrado.pdf?sequence=1>
- A. GARCÍA-BAQUERO, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986.
- M. C. GARCÍA BERNAL y S. OLIVERO GUIODOBONO (coords.), *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2009.
- L. G. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1973 (3ª ed. Corregida y aumentada).
- A. GARCÍA GALLO, "Los orígenes de la administración territorial de las Indias", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XV (1944), pp. 16-106.
- *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho indiano*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987.
- C. GARRIGA ACOSTA, "Las Audiencias: la justicia y el gobierno de las Indias", en F. Barrios Pintado (coord.), *El gobierno de un mundo: virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 711-794.

- “Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI-XVII)”, *Revista de Historia del Derecho*, 34 (2006), pp. 67-160.
- “Concepción y aparatos de la justicia: las Reales Audiencias de las Indias”, *Cuadernos de Historia*, 19 (2009), pp. 203-244.
- J. GIL BERMEJO, “La Casa de la Contratación de Sevilla (algunos aspectos de su historia)”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXX (1973), pp. 679-761.
- L. GÓMEZ CANEDO, *Los archivos de la historia de América. Período colonial español*, México D.F., Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1961, 2 vols.
- A. F. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, “El Consejo de Indias en la crisis de los consejos y en el nacimiento de la estructura administrativa contemporánea”, *Boletín Americanista*, 28 (1978), pp. 165-177.
- Guía de fuentes para la historia de Iberoamérica conservadas en España*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1966-1969, 2 vols.
- P. HAMER (compil.), *A guide to archives and manuscripts in the United States*, New Haven, Yale University Press, 1961.
- A. HEREDIA HERRERA, “Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias, en Sevilla y en Cádiz”, *Anuario de Estudios Americanos*, 27 (1970), pp. 219-279.
- *Recopilación de estudios de Diplomática indiana*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985, pp. 78-94.
- “El documento indiano. Perspectivas archivísticas y diplomáticas”, en *Archivos y documentos. Encuentros iberoamericanos*, Granada, Diputación provincial, 1994, pp. 91-103.
- “Casa de la Contratación y Consulado de Cargadores a Indias: afinidad y confrontación” en E. Villa Vilar, A. Acosta Rodríguez y A. L. González Rodríguez (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, CSIC y Universidad de Sevilla, 2003, pp. 161-181.
- P. HIDALGO NUCHERA, *Guía de fuentes manuscritas para la historia de Filipinas conservadas en España, con una guía de instrumentos bibliográficos y de investigación*, Madrid, Cyan, Proyectos y producciones editoriales, 1998.
- *Guía bibliográfica de fuentes manuscritas para la historia de Filipinas conservadas fuera de España: con un apéndice sobre materiales cartográficos y colecciones documentales*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2003.
- “La búsqueda bibliográfica: los recursos americanistas”, *Contrastes: Revista de Historia Moderna*, 13 (2004-2007)
- “Fuentes y materiales para la Historia Moderna de América”, *Chronica nova: Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 32 (2006), pp. 121-140.

- P. HIDALGO NUCHERA y X. HUEZT DE LEMPS, "Fuentes manuscritas para la historia de las Filipinas hispanas conservadas en Francia", *Moussons*, 5 (2002), pp. 101-112.
- P. HIDALGO NUCHERA y F. MURADAS GARCÍA, "Guía bibliográfica para la historia de las islas Filipinas, 1565", *Anuario de Estudios Americanos*, 57/2 (2000), pp. 677-711.
- R. HILTON, *Handbook of Hispanic source materials in the United States*, Stanford, Stanford University Press, 1956 (2ª ed.).
- S. L. HYLTON, "Aproximación a la Historia de América a través de las fuentes bibliográfica", *Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, 1985, pp. 11-22.
- S. L. HYLTON e I. GONZÁLEZ CASANOVAS, *Fuentes manuscritas para la Historia de Iberoamérica. Guías de instrumentos de investigación*, Madrid, Fundación MAPFRE, 1995.
- "Fuentes manuscritas para la Historia de Iberoamérica. Guía de instrumentos de investigación. Suplemento europeo", *REDIAL. Revista Europea de Información y Documentación sobre América Latina*, 6-7 (1996), pp. 67-88.
- S. L. HYLTON y A. LAVANDEIRA, *Bibliografía hispanoamericana y filipina. Manual de repertorios bibliográficos para la investigación de la historia y la literatura hispanoamericanas y Filipinas*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983.
- E. IBARRA, "Los precedentes de la Casa de la Contratación de Sevilla", *Revista de Indias*, 3-5 (1941), pp. 85-97, 5-54 y 5-38.
- ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías. Edición bilingüe* (texto latino, versión española y notas por J. Oroz Reta y M. Marcos Casquero), Madrid, Editorial Católica, 2004.
- A. M^a LÓPEZ CUADRADO, "Fuentes para el estudio de la documentación de época colonial en archivos iberoamericanos", *Anuario Americanista Europeo*, 9 (2011), pp. 5-40.
- C. MAQUEDA ABREU, *Estado, Iglesia e Inquisición en Indias: un permanente conflicto*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- C. MIGUEL Y ALONSO, "Las audiencias en los reinos y señoríos de las Indias", *Cuadernos Hispanoamericanos*, 116-117 (agosto-septiembre 1959), pp. 189-204.
- M. MOLINA MARTÍNEZ, *El municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*, Granada, Ediciones Adhara, 1996.
- V. MORENO GALLEGO, "La Real Biblioteca y sus fondos americanistas. Guía de fuentes", *Lope de Barrientos. Seminario de Cultura*, 2 (2009), pp. 105-140.
- A. MURO OREJÓN, "Manuscritos sobre América y Filipinas de la Antigua Real Biblioteca", *Anuario de Estudios Americanos*, XL (1983), pp. 373-410.

- J. ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, "El primer virreinato de las Indias: Cristóbal Colón (1492-1506)", *Anales de Derecho. Universidad de Murcia*, 10 (1987-1990), pp. 235-250.
- J. PAZ Y ESPESO, *Documentos relativos a España existentes en los Archivos Nacionales de París. Catálogo y extracto de más de 2000 documentos de los años 1276 a 1844*, Madrid, [Impr. de E. Maestre], 1934.
- *Catálogo de manuscritos de América existentes en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1933 (2ª ed. revisada y aumentada por C. Olarán y M. Jalón, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992).
- P. E. PÉREZ MALLAINA y M. BABIO WALLS, "El Registro de embarcaciones como fuente para la historia naval de la Cámara de Indias", en *Documentación y archivos de la colonización española*, vol. II, Madrid, Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos, 1980, pp. 73-85.
- Mª C. PESCADOR DEL HOYO, *Archivo Histórico Nacional. Documentos de Indias. Siglos XV-XIX. Catálogo de la serie existente en la Sección de Diversos*, Madrid, s.n., 1954.
- F. DEL PINO DÍAZ, *Ensayos de metodología histórica en el campo americanista. Anexo 1. Revista de Indias*, Madrid, CSIC, 1985.
- A. DE LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 1992.
- J. PULIDO RUBIO, *El Piloto Mayor. Pilotos mayores, catedráticos de Cosmografía y cosmógrafos de la Casa de la Contratación de Sevilla*, Sevilla, CSIC-EEHA, 1959.
- A. S. RADAELLI, "La institución virreinal en las Indias", *Revista de Indias*, 55-56 (1954), pp. 37-57.
- D. RAMOS PÉREZ, "El problema de la fundación del Real Consejo de las Indias y la fecha de su creación", en *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970, pp. 11-48.
- J. J. REAL DÍAZ, "El Consejo de Cámara de Indias: génesis de su fundación", *Anuario de Estudios Americanos*, XIX (1962), pp. 725-758.
- "El Consulado de Cargadores a Indias: su documento fundacional", *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística*, 48/147 (1968), pp. 279-291.
- *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, CSIC, EEAH, 1970.
- M. RIVERO RODRÍGUEZ, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011.
- A. RODRÍGUEZ MOÑINO, *Catálogo de los documentos de América existentes en la colección de Jesuitas de la Academia de la Historia*, Badajoz, s.n., 1949.
- R. ROJAS GARCÍA (coord.), *Archivo General de Indias: el valor del documento y la escritura en el gobierno de América*, Madrid, Ministerio de Educación,

- Cultura y Deportes, 2016. Disponible en: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/d/20839C/19/0>
- J. SÁNCHEZ-ARCILLA, *Instituciones polítco-administrativas de la América hispánica (1492-1810)*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 2000.
- L. SÁNCHEZ BELDA, *Guía del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1958.
- S. SÁNCHEZ LAURO, “La organización municipal en la América Hispana. Los «pueblos de indios»”, *Precedente*, 10 (enero-junio 2017), pp. 9-44.
- E. SASTRE SANTOS, “Ensayo de la una periodización de la construcción de la Iglesia en Indias (1492-1648)”, *Hispania Sacra*, 45 (1993), pp. 187-219.
- R. M^a SERRERA, “La Casa de la Contratación en el alcázar de Sevilla”, *Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, 36 (2008), pp. 133-168.
- E. SHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2003, 2 vols.
- B. M^a TANODI DE CHIAPERO, *Los archivos históricos latinoamericanos. Los archivos, memoria y conciencia de los pueblos*, Buenos Aires, CIDA-FEPAI, 1995.
- “Acerca de los documentos históricos coloniales, especialmente de Argentina”, *Códices*, 6/2 (julio-diciembre 2010), pp. 209-216.
- J. TUDELA DE LA ORDEN, *Los manuscritos de América en las bibliotecas de España*, Madrid, Cultura Hispánica, 1954.
- G. S. ULIBARRI y J. P. HARRISON, *Guide to materials on Latin America in the National Archives*, Washington DC, National Archives and Records Administration, 1987.
- J. VICENS VIVES, “Precedentes mediterráneos del Virreinato Colombino”, *Anuario de Estudios Americanos*, 1 (1948), pp. 571-614.
- E. VILLA VILAR, A. ACOSTA RODRÍGUEZ y A. L. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (coords.), *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*, Sevilla, CSIC y Universidad de Sevilla, 2003.
- M^a J. VILLANUEVA TOLEDO, “Digitalización de documentos indianos y su difusión en el Portal de Archivos Españoles PARES”, *Anuario Americanista Europeo*, 10 (2012), pp. 27-40. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00825075/document>
- VV. AA., *Documentación y archivos de la colonización española*, Madrid, Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos, 1980, 2 vols.
- P. WALNE, *A guide to manuscript sources for the history of Latin America and the Caribbean in the British Isles*, Londres, University of London, Institute of Latin American Studies, 1973.